

**Presupuesto de Egresos del Municipio de
Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el
Ejercicio Fiscal 2025**

me

H

[Signature]

[Signature]
1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102, fracción V, numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2025.

Con fundamento en el artículo 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2025, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

La Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2025, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$4,681,731,360.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestación, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO), evalúa el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, bajo la metodología del Barómetro de Información Presupuestal Municipal (BIPM).

El BIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, Apartado B, fracción XX de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad indelegable del Auditor Superior del Estado presentar durante el mes de febrero de cada año el "Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal Municipal y Estatal" ante el H. Congreso del Estado y dar cuenta del resultado de dicha evaluación a los titulares de las entidades fiscalizadas.

Handwritten signatures in blue ink are present on the right side of the page. One signature is at the top right, another is below it. At the bottom right, there is a large blue circle around the number '2', with another signature below it.

Es así que desde el 2018, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila se ha dado a la tarea de revisar el cumplimiento de las diferentes disposiciones legales y normativas en materia de integración, contenido y registro de los presupuestos de ingresos y egresos de las entidades públicas del Estado de Coahuila y generar el Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal (IEPP).

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo 2024 – 2029.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2025, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Saltillo para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2029 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

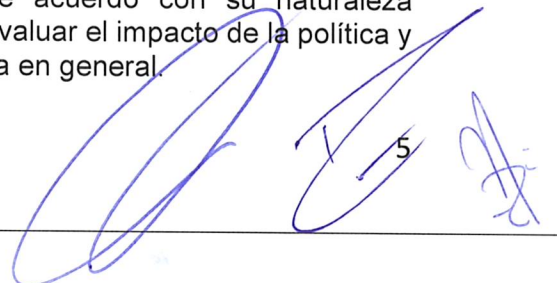
La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente,

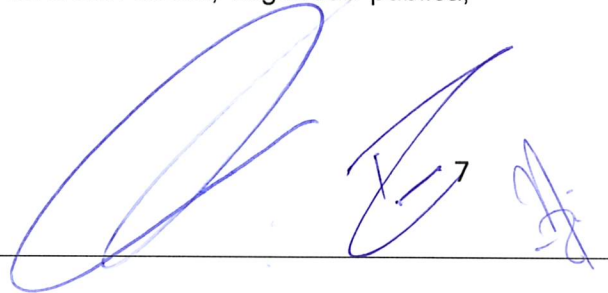
siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.

- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.



- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, Pensiones y jubilaciones, así como Participaciones.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Contrato de Asociación Público Privada:** El acuerdo de voluntades celebrado entre la contratante y el desarrollador para la realización de un proyecto conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVIII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIX. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

- XXI. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XXIII. **Entes Públicos:** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los órganos autónomos; los ayuntamientos de los municipios y las entidades de la administración pública paraestatal o paramunicipal.
- XXIV. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XXV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXVI. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVII. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVIII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXIX. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXXI. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.



- XXXII. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXVI. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVIII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXIX. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XL. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XLI. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

- XLII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLIII. **Programas Presupuestarios:** Los aprobados en el Presupuesto de Egresos a través de los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos, tienen como finalidad alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLV. **Proyectos para Prestación de Servicios:** Conjunto de acciones que se requieren implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XLVI. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVII. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVIII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, —central, descentralizada o concesionada a particulares—, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLIX. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- L. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

- LI. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- LII. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- LIII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIV. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LV. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LVI. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVII. **Unidad Administrativa:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las unidades presupuestales, en las que se concentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de las actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidas en la planeación estratégica y programas presupuestarios.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129, fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto Municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El Presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este Presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- a) Gastos de comunicación social;
- b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y
- c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Saltillo Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Sección I Disposiciones Generales

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$4,681,731,360.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo Coahuila de

Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2025, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en el artículo 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Sección II Estimación de Egresos Global

Artículo 9.- A continuación se presentan los montos considerados en forma global de egresos para el Municipio y sus respectivas paramunicipales.

DESGLOSE DE MONTOS										
ENTIDAD PÚBLICA:					SALTILLO					
EJERCICIO FISCAL:					2025					
Nombre de la Entidad Paramunicipal	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000	Aprobado
MUNICIPIO DE SALTILLO	\$1,023,272,500.00	\$277,791,293.00	\$862,839,642.00	\$1,382,648,018.08	\$30,000,000.00	\$403,676,908.56	\$701,502,998.36	\$0.00	\$0.00	\$4,681,731,360.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE SALTILLO	\$19,800,000.00	\$1,166,014.79	\$34,958,863.04	\$2,435,122.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$58,360,000.00
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA	\$55,105,000.00	\$7,356,999.00	\$6,143,001.00	\$23,000,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$92,105,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE SALTILLO	\$25,344,890.98	\$1,551,069.76	\$24,986,090.00	\$49,000,000.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100,982,050.74
COMISARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA	\$614,642,391.00	\$167,650,000.00	\$136,705,588.50	\$15,712,020.50	\$82,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,016,710,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	\$10,888,625.19	\$1,026,000.00	\$6,954,515.15	\$0.00	\$440,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,309,140.34
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	\$6,178,575.00	\$321,732.00	\$584,520.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,007,138.32	\$0.00	\$0.00	\$25,091,965.32
DIRECCION DE PENSIONES	\$5,943,822.00	\$327,575.00	\$3,304,860.00	\$128,106,084.22	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$137,882,341.22

Sección III

Estimación de Egresos del Municipio

Artículo 10.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		
SALTILLO		
EJERCICIO FISCAL:		
2025		
CTG		
Aprobado		
1	Gasto Corriente	\$3,546,551,453.08
2	Gasto de Capital	\$1,135,179,906.92
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
5	Participaciones	\$0.00
Total General		\$4,681,731,360.00

Artículo 11.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EGRESOS)		
ENTIDAD PÚBLICA:		
SALTILLO		
EJERCICIO FISCAL:		
2025		
CE-Egresos		
Aprobado		
2	GASTOS	\$4,681,731,360.00
2.1	GASTOS CORRIENTES	\$3,546,551,453.08
2.1.1	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	\$2,163,903,435.00
2.1.1.1	Remuneraciones	\$1,053,400,675.00
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$1,110,502,760.00
2.1.1.3	Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	\$0.00
2.1.1.4	Depreciación y amortización	\$0.00
2.1.1.5	Estimaciones por deterioro de inventarios	\$0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$0.00
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	\$0.00
2.1.3	Gastos de la Propiedad	\$0.00
2.1.3.1	Intereses	\$0.00
2.1.3.1.1	Intereses de la deuda interna	\$0.00
2.1.3.1.2	Intereses de la deuda externa	\$0.00
2.1.3.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	\$0.00
2.1.3.2.1	Dividendos y retiros de las cuasisociedades	\$0.00
2.1.3.2.2	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$0.00
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	\$0.00
2.1.4.1	A entidades empresariales del sector privado	\$0.00
2.1.4.1.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.1.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.4.2	A entidades empresariales del sector público	\$0.00
2.1.4.2.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00

2.1.4.2.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.5	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	\$1,382,648,018.08
2.1.5.1	Al sector privado	\$172,097,000.00
2.1.5.2	Al sector público	\$1,210,551,018.08
2.1.5.2.1	A la Federación	\$0.00
2.1.5.2.2	A las Entidades Federativas	\$0.00
2.1.5.2.3	A los Municipios	\$1,210,551,018.08
2.1.5.3	Al sector externo	\$0.00
2.1.5.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.1.5.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.1.5.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
2.1.6	Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	\$0.00
2.1.7	Participaciones	\$0.00
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	\$0.00
2.1.8.1	Provisiones a corto plazo	\$0.00
2.1.8.2	Provisiones a largo plazo	\$0.00
2.1.8.3	Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	\$0.00
2.1.8.4	Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	\$0.00
2.2	GASTOS DE CAPITAL	\$1,135,179,906.92
2.2.1	Construcciones en Proceso	\$403,676,908.56
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	\$30,000,000.00
2.2.2.1	Viviendas, Edificios y Estructuras	\$0.00
2.2.2.1.1	Viviendas	\$0.00
2.2.2.1.2	Edificios no residenciales	\$0.00
2.2.2.1.3	Otras estructuras	\$0.00
2.2.2.2	Maquinaria y Equipo	\$30,000,000.00
2.2.2.2.1	Equipo de transporte	\$26,000,000.00
2.2.2.2.2	Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	\$0.00
2.2.2.2.3	Otra maquinaria y equipo	\$4,000,000.00
2.2.2.3	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2.2.2.4	Activos Biológicos Cultivados	\$0.00
2.2.2.4.1	Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.4.2	Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.5	Activos Fijos Intangibles	\$0.00
2.2.2.5.1	Investigación y desarrollo	\$0.00
2.2.2.5.2	Exploración y evaluación minera	\$0.00
2.2.2.5.3	Programas de informática y bases de datos	\$0.00
2.2.2.5.4	Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	\$0.00
2.2.2.5.5	Otros activos fijos intangibles	\$0.00
2.2.3	Incremento de Existencias	\$0.00
2.2.3.1	Materiales y suministros	\$0.00
2.2.3.2	Materias primas	\$0.00
2.2.3.3	Trabajos en curso	\$0.00
2.2.3.4	Bienes terminados	\$0.00
2.2.3.5	Bienes para venta	\$0.00

2.2.3.6	Bienes en tránsito	\$0.00
2.2.3.7	Existencias de materiales de seguridad y defensa	\$0.00
2.2.4	Objetos de Valor	\$0.00
2.2.4.1	Metales y piedras preciosas	\$0.00
2.2.4.2	Antigüedades y otros objetos de arte	\$0.00
2.2.4.3	Otros objetos de valor	\$0.00
2.2.5	Activos no Producidos	\$0.00
2.2.5.1	Activos tangibles no producidos de origen natural	\$0.00
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos	\$0.00
2.2.5.1.2	Recursos minerales y energéticos	\$0.00
2.2.5.1.3	Recursos biológicos no cultivados	\$0.00
2.2.5.1.4	Recursos hídricos	\$0.00
2.2.5.1.5	Otros activos de origen natural	\$0.00
2.2.5.2	Activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.5.2.1	Derechos patentados	\$0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos operativos comerciales	\$0.00
2.2.5.2.3	Fondos de comercio adquiridos	\$0.00
2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.6	Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	\$0.00
2.2.6.1	Al sector privado	\$0.00
2.2.6.2	Al sector público	\$0.00
2.2.6.2.1	A la Federación	\$0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	\$0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	\$0.00
2.2.6.3	Al sector externo	\$0.00
2.2.6.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.2.6.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.2.6.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
2.2.7	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	\$701,502,998.36
2.2.7.1	Acciones y participaciones de capital	\$701,502,998.36
2.2.7.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.3	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	\$0.00
3	FINANCIAMIENTO	\$0.00
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	\$0.00
3.2.1	Incremento de Activos Financieros	\$0.00
3.2.1.1	Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	\$0.00
3.2.1.1.1	Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.2	Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.3	Incremento de cuentas por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.4	Incremento de documentos por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.5	Préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.2.1.1.6	Incremento de otros activos financieros corrientes	\$0.00
3.2.1.2	Incremento de Activos Financieros No Corrientes	\$0.00

3.2.1.2.1	Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.2.1.2.1.1	Compra de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.2.1.2.1.2	Compra de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.2.1.2.1.3	Compra de obligaciones negociables	\$0.00
3.2.1.2.1.4	Concesión de préstamos	\$0.00
3.2.1.2.2	Incremento de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
3.2.2	Disminución de Pasivos	\$0.00
3.2.2.1	Disminución de Pasivos Corrientes	\$0.00
3.2.2.1.1	Disminución de Cuentas por Pagar	\$0.00
3.2.2.1.2	Disminución de Documentos por Pagar	\$0.00
3.2.2.1.3	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.1.3.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en Títulos valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.4	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	\$0.00
3.2.2.2	Disminución de Pasivos no Corrientes	\$0.00
3.2.2.2.1	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2.2	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2.3	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	\$0.00
3.2.2.2.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.4	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	\$0.00
3.2.3	Disminución de Patrimonio	\$0.00
Total General		\$4,681,731,360.00

Artículo 12.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		SALTILLO
EJERCICIO FISCAL:		2025
COG		Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,023,272,500.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$603,836,647.05
1110	Dietas	\$0.00
1120	Haberes	\$0.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	\$603,836,647.05
1140	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	\$0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$63,740,159.00
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	\$0.00
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	\$63,740,159.00
1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	\$0.00
1240	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$164,679,191.57
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$2,275,044.73
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$112,123,775.80
1330	Horas Extraordinarias	\$50,280,371.04
1340	Compensaciones	\$0.00
1350	Sobrehaberes	\$0.00
1360	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial	\$0.00
1370	Honorarios Especiales	\$0.00
1380	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	\$0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$83,789,769.30
1410	Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
1420	Aportaciones a Fondos de Vivienda	\$19,000,000.00
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$64,052,969.84
1440	Aportaciones para Seguros	\$736,799.46
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$26,674,715.09
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$1,851,030.20
1520	Indemnizaciones	\$2,733,147.00
1530	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$0.00
1540	Prestaciones Contractuales	\$18,774,940.29
1550	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$0.00
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$3,315,597.60
1600	PREVISIONES	\$76,732,194.99
1610	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$76,732,194.99

1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$3,819,823.00
1710	Estímulos	\$3,819,823.00
1720	Recompensas	\$0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$277,791,293.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$13,211,899.00
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$3,031,629.00
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$1,672,943.00
2130	Material Estadístico y Geográfico	\$0.00
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$2,144,211.00
2150	Material Impreso e Información Digital	\$772,033.00
2160	Material de Limpieza	\$5,516,923.00
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	\$74,160.00
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$5,138,689.00
2210	Productos Alimenticios para Personas	\$5,116,429.00
2220	Productos Alimenticios para Animales	\$22,260.00
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$0.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$0.00
2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2320	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2330	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2360	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2380	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	\$0.00
2390	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$25,162,297.00
2410	Productos Minerales no Metálicos	\$70,200.00
2420	Cemento y Productos de Concreto	\$205,140.00
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$0.00
2440	Madera y Productos de Madera	\$0.00
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	\$0.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	\$13,406,320.00
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	\$816,732.00
2480	Materiales Complementarios	\$530,000.00
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$10,133,905.00

2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$94,462,868.00
2510	Productos Químicos Básicos	\$1,176,600.00
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$380,256.00
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$92,300,000.00
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$214,008.00
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	\$0.00
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$58,104.00
2590	Otros Productos Químicos	\$333,900.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$95,000,000.00
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$95,000,000.00
2620	Carbón y sus Derivados	\$0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$16,046,602.00
2710	Vestuario y Uniformes	\$13,980,514.00
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$654,560.00
2730	Artículos Deportivos	\$1,411,528.00
2740	Productos Textiles	\$0.00
2750	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$0.00
2810	Sustancias y Materiales Explosivos	\$0.00
2820	Materiales de Seguridad Pública	\$0.00
2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$28,768,938.00
2910	Herramientas Menores	\$3,201,430.00
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$42,000.00
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$0.00
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$227,688.00
2950	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$23,415,812.00
2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$58,800.00
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$1,823,208.00
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	\$0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$862,839,642.00
3100	SERVICIOS BASICOS	\$176,199,193.00
3110	Energía Eléctrica	\$125,480,000.00
3120	Gas	\$796,132.00
3130	Agua	\$8,471,714.00
3140	Telefonía Tradicional	\$4,221,722.00
3150	Telefonía Celular	\$329,940.00
3160	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	\$2,194,500.00

me

[Handwritten signature]

3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$30,051,468.00
3180	Servicios Postales y Telegráficos	\$4,653,717.00
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$45,215,753.00
3210	Arrendamiento de Terrenos	\$0.00
3220	Arrendamiento de Edificios	\$11,902,301.00
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	\$2,564,747.00
3240	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$6,480,505.00
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$19,939,272.00
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$182,280.00
3280	Arrendamiento Financiero	\$0.00
3290	Otros Arrendamientos	\$4,146,648.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$43,124,660.00
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$21,250,707.00
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$0.00
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$932,376.00
3340	Servicios de Capacitación	\$5,596,115.00
3350	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	\$4,159,267.00
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$8,859,336.00
3370	Servicios de Protección y Seguridad	\$0.00
3380	Servicios de Vigilancia	\$0.00
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$2,326,859.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$30,868,375.00
3410	Servicios Financieros y Bancarios	\$7,161,516.00
3420	Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	\$6,000,000.00
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$0.00
3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$0.00
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$15,380,000.00
3460	Almacenaje, Envase y Embalaje	\$0.00
3470	Fletes y Maniobras	\$2,326,859.00
3480	Comisiones por Ventas	\$0.00
3490	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	\$0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$44,130,290.00
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$2,792,881.00
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	\$1,201,989.00
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$362,520.00

3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$242,184.00
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$32,627,181.00
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$15,264.00
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$1,722,960.00
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$5,165,311.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$133,897,517.00
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$133,897,517.00
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	\$0.00
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	\$0.00
3640	Servicios de Revelado de Fotografías	\$0.00
3650	Servicios de la Industria Fílmica, del Sonido y del Video	\$0.00
3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	\$0.00
3690	Otros Servicios de Información	\$0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$4,440,976.00
3710	Pasajes Aéreos	\$0.00
3720	Pasajes Terrestres	\$0.00
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	\$0.00
3740	Autotransporte	\$0.00
3750	Viáticos en el País	\$4,440,976.00
3760	Viáticos en el Extranjero	\$0.00
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	\$0.00
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	\$0.00
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$37,615,408.00
3810	Gastos de Ceremonial	\$0.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$33,055,408.00
3830	Congresos y Convenciones	\$0.00
3840	Exposiciones	\$0.00
3850	Gastos de Representación	\$4,560,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$347,347,470.00
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	\$0.00
3920	Impuestos y Derechos	\$39,143,295.00
3930	Impuestos y Derechos de Importación	\$0.00
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	\$0.00
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$0.00
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	\$0.00
3970	Utilidades	\$0.00
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$30,128,175.00
3990	Otros Servicios Generales	\$278,076,000.00

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,382,648,018.08
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$1,210,551,018.08
4110	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0.00
4120	Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	\$0.00
4130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	\$0.00
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	\$0.00
4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$1,210,551,018.08
4160	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4170	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
4180	Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4190	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
4210	Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4220	Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4230	Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$11,000,000.00
4310	Subsidios a la Producción	\$0.00
4320	Subsidios a la Distribución	\$0.00
4330	Subsidios a la Inversión	\$0.00
4340	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	\$0.00
4350	Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés	\$0.00
4360	Subsidios a la Vivienda	\$0.00
4370	Subvenciones al Consumo	\$0.00
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4390	Otros Subsidios	\$11,000,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$161,097,000.00
4410	Ayudas Sociales a Personas	\$109,097,000.00
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	\$2,000,000.00
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$0.00
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	\$0.00
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	\$50,000,000.00
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	\$0.00
4470	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	\$0.00
4480	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00

4510	Pensiones	\$0.00
4520	Jubilaciones	\$0.00
4590	Otras Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00
4610	Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
4620	Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
4630	Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
4640	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4650	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4660	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	\$0.00
4690	Otras Transferencias a Fideicomisos	\$0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
4710	Transferencias por Obligación de Ley	\$0.00
4800	DONATIVOS	\$0.00
4810	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00
4820	Donativos a Entidades Federativas	\$0.00
4830	Donativos a Fideicomisos Privados	\$0.00
4840	Donativos a Fideicomisos Estatales	\$0.00
4850	Donativos Internacionales	\$0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00
4910	Transferencias para Gobiernos Extranjeros	\$0.00
4920	Transferencias para Organismos Internacionales	\$0.00
4930	Transferencias para el Sector Privado Externo	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$30,000,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$4,000,000.00
5110	Muebles de Oficina y Estantería	\$4,000,000.00
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$0.00
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$0.00
5140	Objetos de Valor	\$0.00
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$0.00
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$0.00
5220	Aparatos Deportivos	\$0.00
5230	Cámaras Fotográficas y de Video	\$0.00
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	\$0.00
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$26,000,000.00
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	\$26,000,000.00
5420	Carrocerías y Remolques	\$0.00
5430	Equipo Aeroespacial	\$0.00
5440	Equipo Ferroviario	\$0.00
5450	Embarcaciones	\$0.00

5490	Otros Equipos de Transporte	\$0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$0.00
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	\$0.00
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$0.00
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$0.00
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$0.00
5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$0.00
5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$0.00
5690	Otros Equipos	\$0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00
5710	Bovinos	\$0.00
5720	Porcinos	\$0.00
5730	Aves	\$0.00
5740	Ovinos y Caprinos	\$0.00
5750	Peces y Acuicultura	\$0.00
5760	Equinos	\$0.00
5770	Especies Menores y de Zoológico	\$0.00
5780	Árboles y Plantas	\$0.00
5790	Otros Activos Biológicos	\$0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$0.00
5810	Terrenos	\$0.00
5820	Viviendas	\$0.00
5830	Edificios no Residenciales	\$0.00
5890	Otros Bienes Inmuebles	\$0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00
5910	Software	\$0.00
5920	Patentes	\$0.00
5930	Marcas	\$0.00
5940	Derechos	\$0.00
5950	Concesiones	\$0.00
5960	Franquicias	\$0.00
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$0.00
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	\$0.00
5990	Otros Activos Intangibles	\$0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	\$403,676,908.56
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$168,178,704.39
6110	Edificación Habitacional	\$0.00
6120	Edificación no Habitacional	\$0.00
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$0.00
6150	Construcción de Vías de Comunicación	\$168,178,704.39
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00

6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00
6210	Edificación Habitacional	\$0.00
6220	Edificación no Habitacional	\$0.00
6230	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6240	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$0.00
6250	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6260	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6270	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$235,498,204.17
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$235,498,204.17
6320	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$701,502,998.36
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00
7110	Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7120	Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00
7210	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7220	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7230	Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7240	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7250	Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	\$0.00
7260	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7270	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7280	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7290	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00

7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$0.00
7310	Bonos	\$0.00
7320	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	\$0.00
7330	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7340	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	\$0.00
7350	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7390	Otros Valores	\$0.00
7400	CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$0.00
7410	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7420	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7430	Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7440	Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica	\$0.00
7450	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7460	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7470	Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7480	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7490	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00
7510	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
7520	Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
7530	Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
7540	Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros	\$0.00
7550	Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
7560	Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
7570	Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	\$0.00
7580	Inversiones en Fideicomisos de Municipios	\$0.00
7590	Otras Inversiones en Fideicomisos	\$0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00
7610	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	\$0.00
7620	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	\$0.00

7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$701,502,998.36
7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	\$0.00
7920	Contingencias Socioeconómicas	\$0.00
7990	Otras Erogaciones Especiales	\$701,502,998.36
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
8100	PARTICIPACIONES	\$0.00
8110	Fondo General de Participaciones	\$0.00
8120	Fondo de Fomento Municipal	\$0.00
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	\$0.00
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	\$0.00
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	\$0.00
8300	APORTACIONES	\$0.00
8310	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	\$0.00
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	\$0.00
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	\$0.00
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
8500	CONVENIOS	\$0.00
8510	Convenios de Reasignación	\$0.00
8520	Convenios de Descentralización	\$0.00
8530	Otros Convenios	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9150	Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	\$0.00
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	\$0.00
9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9240	Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9260	Intereses de la Deuda Bilateral	\$0.00
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior	\$0.00

9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	\$0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	\$0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	\$0.00
9510	Costos por Coberturas	\$0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	\$0.00
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	\$0.00
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	\$0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$0.00
9910	ADEFAS	\$0.00
Total General		\$4,681,731,360.00

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$133,897,517.00, y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD							
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO - 3600							
ENTIDAD PÚBLICA:				SALTILLO			
EJERCICIO FISCAL:				2025			
A	B	C=B-A	D=C/A	E=B-H	F=(B/G)-3%	G=Total Ingresos	H=G*3%
Monto asignado en el Ejercicio 2024	Monto asignado en el Ejercicio 2025	Incremento / Decremento en Pesos	Incremento / Decremento en %	Exceso del Límite en \$	Exceso del Límite %	Monto Total de Ingresos Estimados	Equivalente al 3%
\$116,124,540.00	\$133,897,517.00	\$17,772,977.00	15.31%	-\$6,554,423.80	-0.0014	\$4,681,731,360.00	\$140,451,940.80

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$64,052,969.84, y se desglosa en las partidas genéricas 4510 Pensiones, 4520 Jubilaciones y 4590 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 13.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2025 importan la cantidad de: \$4,681,731,360.00, y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO	
ENTIDAD PÚBLICA:	SALTILLO
EJERCICIO FISCAL:	2025
CA/COG	Aprobado
01 PRESIDENCIA	\$15,020,851.00
1000 Servicios Personales	\$11,474,374.00
2000 Materiales y Suministros	\$1,298,085.00
3000 Servicios Generales	\$2,248,392.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
02 CUERPO EDILICIO	\$54,063,290.00
1000 Servicios Personales	\$47,860,442.00
2000 Materiales y Suministros	\$1,505,592.00
3000 Servicios Generales	\$4,697,256.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
03 CONTRALORIA MUNICIPAL	\$22,967,488.00
1000 Servicios Personales	\$19,899,522.00
2000 Materiales y Suministros	\$892,558.00
3000 Servicios Generales	\$2,175,408.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
04 FOMENTO ECONOMICO	\$19,910,892.00
1000 Servicios Personales	\$11,827,035.00
2000 Materiales y Suministros	\$508,545.00
3000 Servicios Generales	\$1,475,312.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$6,100,000.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00

7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
05 COMISION DE SEGURIDAD	\$1,016,710,000.00
1000 Servicios Personales	\$0.00
2000 Materiales y Suministros	\$0.00
3000 Servicios Generales	\$0.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$1,016,710,000.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
06 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$197,149,472.00
1000 Servicios Personales	\$176,428,410.00
2000 Materiales y Suministros	\$9,802,608.00
3000 Servicios Generales	\$10,918,454.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
07 DESARROLLO URBANO	\$42,514,841.00
1000 Servicios Personales	\$40,084,502.00
2000 Materiales y Suministros	\$1,193,835.00
3000 Servicios Generales	\$1,236,504.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
08 MEDIO AMBIENTE	\$248,399,963.27
1000 Servicios Personales	\$77,160,012.00
2000 Materiales y Suministros	\$16,122,814.00
3000 Servicios Generales	\$35,102,724.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$120,014,413.27
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
09 OBRAS PUBLICAS	\$393,193,609.39
1000 Servicios Personales	\$44,159,080.00
2000 Materiales y Suministros	\$7,195,597.00
3000 Servicios Generales	\$660,228.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00

me

31

6000 Inversión Pública	\$168,178,704.39
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$173,000,000.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
10 DESARROLLO RU RAL	\$29,937,604.00
1000 Servicios Personales	\$10,639,864.00
2000 Materiales y Suministros	\$1,097,464.00
3000 Servicios Generales	\$7,950,276.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$10,250,000.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
11 SERVICIOS PUBLICOS	\$554,696,964.90
1000 Servicios Personales	\$166,834,211.00
2000 Materiales y Suministros	\$92,679,802.00
3000 Servicios Generales	\$153,699,161.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$26,000,000.00
6000 Inversión Pública	\$115,483,790.90
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
12 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$177,853,295.00
1000 Servicios Personales	\$112,470,033.00
2000 Materiales y Suministros	\$10,271,926.00
3000 Servicios Generales	\$5,111,336.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$50,000,000.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
13 DESARROLLO SOCIAL	\$162,210,414.00
1000 Servicios Personales	\$80,397,750.00
2000 Materiales y Suministros	\$3,714,212.00
3000 Servicios Generales	\$26,651,452.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$51,447,000.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
14 TESORERIA	\$1,325,698,971.36
1000 Servicios Personales	\$173,721,082.00
2000 Materiales y Suministros	\$130,064,405.00
3000 Servicios Generales	\$463,658,494.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$47,800,000.00

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$4,000,000.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$506,454,990.36
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
19 DIF	\$78,105,000.00
1000 Servicios Personales	\$0.00
2000 Materiales y Suministros	\$0.00
3000 Servicios Generales	\$0.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$78,105,000.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
25 INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE	\$30,982,050.74
1000 Servicios Personales	\$0.00
2000 Materiales y Suministros	\$0.00
3000 Servicios Generales	\$0.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$30,982,050.74
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
29 IMPLAN	\$19,309,140.34
1000 Servicios Personales	\$0.00
2000 Materiales y Suministros	\$0.00
3000 Servicios Generales	\$0.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$19,309,140.34
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
30 SECRETARIA TECNICA	\$194,979,326.00
1000 Servicios Personales	\$25,242,442.00
2000 Materiales y Suministros	\$600,107.00
3000 Servicios Generales	\$147,088,769.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$22,048,008.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
32 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$58,360,000.00
1000 Servicios Personales	\$0.00
2000 Materiales y Suministros	\$0.00
3000 Servicios Generales	\$0.00

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$58,360,000.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
33 ATENCION CIUDADANA	\$17,039,539.00
1000 Servicios Personales	\$11,935,759.00
2000 Materiales y Suministros	\$475,188.00
3000 Servicios Generales	\$128,592.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$4,500,000.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
34 JUZGADO MUNICIPAL	\$4,467,173.00
1000 Servicios Personales	\$4,335,751.00
2000 Materiales y Suministros	\$131,422.00
3000 Servicios Generales	\$0.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
35 INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	\$11,076,648.00
1000 Servicios Personales	\$8,802,231.00
2000 Materiales y Suministros	\$237,133.00
3000 Servicios Generales	\$37,284.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$2,000,000.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
36 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	\$7,084,827.00
1000 Servicios Personales	\$0.00
2000 Materiales y Suministros	\$0.00
3000 Servicios Generales	\$0.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$7,084,827.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
Total General	\$4,681,731,360.00

Artículo 14.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		
ENTIDAD PÚBLICA:		SALTILLO
EJERCICIO FISCAL:		2025
CA		Aprobado
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$4,681,731,360.00
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	\$4,681,731,360.00
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$4,681,731,360.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$3,471,180,341.92
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$3,471,180,341.92
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$1,210,551,018.08
3.1.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.2.0.0.0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	\$0.00
3.2.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	\$0.00
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	\$0.00
3.2.2.3.0	Otros Bancos	\$0.00
3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00
3.2.4.0.0	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00

Así mismo, la información financiera se presenta de acuerdo con las siguientes clasificaciones administrativas de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PARAESTATAL	
ENTIDAD PÚBLICA:	SALTILLO
EJERCICIO FISCAL:	2025
Concepto	Aprobado
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$1,210,551,018.08
Instituciones Públicas de la Seguridad Social	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paramunicipales (en sus diferentes clasificaciones)	\$0.00
Total General	\$1,210,551,018.08

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR UNIDAD RESPONSABLE	
ENTIDAD PÚBLICA:	SALTILLO
EJERCICIO FISCAL:	2025
Concepto	Aprobado
PRESIDENCIA	\$ 15,020,851.00
PRESIDENCIA	\$ 1,905,347.00
SECRETARIA PARTICULAR	\$ 7,197,277.00
RELACIONES PUBLICAS	\$ 5,918,227.00
CUERPO EDILICIO	\$ 54,063,290.00
CUERPO EDILICIO	\$ 54,063,290.00
CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$ 22,967,488.00
CONTRALORIA MUNICIPAL	\$ 18,232,360.00
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA Y DEL SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO	\$ 2,120,323.00
CONTRALORIA CIUDADANA	\$ 2,614,805.00
FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	\$ 19,910,892.00
DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	\$ 18,018,839.00
TURISMO	\$ 1,892,053.00
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 1,016,710,000.00
COMISION DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA	\$ 1,016,710,000.00
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 197,149,472.00

DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 28,954,895.00
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 21,726,279.00
RELACIONES LABORALES	\$ 146,468,298.00
DESARROLLO URBANO	\$ 42,514,841.00
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	\$ 28,926,646.00
UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA	\$ 9,310,049.00
CENTRO HISTORICO	\$ 4,278,146.00
MEDIO AMBIENTE Y ESPACIOS URBANOS	\$ 248,399,963.27
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIOS URBANOS	\$ 56,968,776.00
PARQUES Y JARNIDES	\$ 38,953,694.00
PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIUDALES	\$ 152,477,493.27
INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA	\$ 393,193,609.39
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA	\$ 30,943,559.00
OBRA PUBLICA SOCIAL (FISM)	\$ 168,178,704.39
CONCURSOS Y CONTRATOS (PROYECTOS ESPECIALES)	\$ 130,000,000.00
BACHEO Y MAQUINARIA	\$ 44,071,346.00
EJECUCION DE OBRAS (RP)	\$ 20,000,000.00
DESARROLLO RURAL	\$ 29,937,604.00
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	\$ 29,937,604.00
SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 554,696,964.90
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 21,753,232.00
ALUMBRADO	\$ 266,651,434.90
LIMPIEZA	\$ 183,157,309.00
CENTRAL DE SERVICIOS	\$ 37,002,711.00
PANTEONES	\$ 3,439,700.00
EMBELLECIMIENTO URBANO	\$ 42,692,578.00
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 177,853,295.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 65,497,896.00
ARCHIVO MUNICIPAL	\$ 6,941,521.00
JUNTA MUNICIPAL DE RCLUTAMIENTO	\$ 2,372,412.00
ASUNTOS JURIDICOS	\$ 6,817,463.00
BOMBEROS	\$ 50,373,728.00
UNIDAD DE JUSTICIA CIVICA MUNICIPAL	\$ 13,505,506.00
BIENES INMUEBLES	\$ 4,456,357.00
PROTECCION CIVIL	\$ 16,332,544.00
REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA MUNICIPAL	\$ 8,044,887.00
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION	\$ 1,145,778.00
DIRECCION DE INCLUSION Y PREVENCION DE LA DISCRIMINACIÓN	\$ 2,365,203.00
DESARROLLO SOCIAL	\$ 162,210,414.00

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 13,229,003.00
BIENESTAR SOCIAL	\$ 75,663,143.00
EDUCACION	\$ 4,803,173.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$ 2,740,793.00
BIBLIOPARQUES	\$ 15,485,800.00
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$ 50,288,502.00
TESORERÍA	\$ 1,325,698,971.36
TESORERIA MUNICIPAL	\$ 27,151,564.00
CONTABILIDAD	\$ 40,140,516.00
EGRESOS	\$ 737,011,129.36
INGRESOS	\$ 32,835,497.00
CATASTRO	\$ 27,951,586.00
SISTEMAS	\$ 18,500,027.00
ADQUISICIONES	\$ 7,667,017.00
EJECUCION FISCAL	\$ 10,520,975.00
SALUD PUBLICA	\$ 379,218,184.00
CONTROL Y SEGUIMIENTO	\$ 1,528,230.00
COMERCIO	\$ 37,375,500.00
ALCOHOLES	\$ 5,798,746.00
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL	\$ 78,105,000.00
DIF	\$ 78,105,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE	\$ 30,982,050.74
INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE	\$ 30,982,050.74
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	\$ 19,309,140.34
IMPLAN	\$ 19,309,140.34
SECRETARIA TECNICA	\$ 194,979,326.00
SECRETARIA TECNICA	\$ 41,729,565.00
COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 153,249,761.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$ 58,360,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$ 58,360,000.00
ATENCIÓN CIUDADANA	\$ 17,039,539.00
ATENCION CIUDADANA	\$ 17,039,539.00
JUZGADO MUNICIPAL	\$ 4,467,173.00
JUZGADO MUNICIPAL	\$ 4,467,173.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	\$ 11,076,648.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	\$ 11,076,648.00
INTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	\$ 7,084,827.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	\$ 7,084,827.00
Total General	\$ 4,681,731,360.00

me

[Signature]

[Signature]

38

[Signature]

A continuación se desglosan los fideicomisos públicos municipales:

FIDEICOMISOS PÚBLICOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS			
ENTIDAD PÚBLICA:		SALTILLO	
EJERCICIO FISCAL:		2025	
Partida	Tipo de Operación (A. Fideicomisos sin Estructura Orgánica, B. Fideicomisos con Estructura Orgánica C. Mandatos, D. Contratos Análogos)	Nombre del Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo	Aprobado
63100	A	FIDEICOMISO DE MODERNIZACION Y MTTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	\$115,483,790.90
Total General			\$115,483,790.90

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Saltillo, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2025 un presupuesto de \$1,145,778.00, y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	SALTILLO
EJERCICIO FISCAL:	2025
Capítulo del Gasto	Aprobado
1000 Servicios Personales	\$1,053,784.00
2000 Materiales y Suministros	\$83,606.00
3000 Servicios Generales	\$8,388.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
Total General	\$1,145,778.00

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas o desconcentradas, enseguida se presentan las cifras de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2025, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO – SECTOR PARAMUNICIPAL										
ENTIDAD PÚBLICA:					SALTILLO					
EJERCICIO FISCAL:					2025					
Nombre de la Entidad Paramunicipal	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000	Aprobado
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE SALTILLO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$58,360,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$58,360,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE SALTILLO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30,982,050.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30,982,050.74
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$78,105,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$78,105,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,309,140.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,309,140.34
COMISARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,016,710,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,016,710,000.00
INTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,084,827.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,084,827.00
Total General	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,210,551,018.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,210,551,018.08

En el presente Presupuesto no se desglosan transferencias a delegaciones y subdelegaciones municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES	
ENTIDAD PÚBLICA:	
SALTILLO	
EJERCICIO FISCAL:	
2025	
Nombre de la Delegación	Aprobado
NO APLICA	\$0.00
Total General	\$0.00

A continuación se desglosa el presupuesto asignado para juzgados municipales:

JUZGADOS MUNICIPALES	
ENTIDAD PÚBLICA:	
SALTILLO	
EJERCICIO FISCAL:	
2025	
Nombre del Juzgado	Aprobado
JUZGADO MUNICIPAL	\$4,467,173.00
Total General	\$4,467,173.00

Artículo 15.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base en la Clasificación Geográfica, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	SALTILLO
EJERCICIO FISCAL:	2025
(Región/Municipio)	Presupuesto Aprobado
SURESTE / SALTILLO	\$4,681,731,630.00
Total General	\$4,681,731,360.00

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (EGRESOS)		
ENTIDAD PÚBLICA:		SALTILLO
EJERCICIO FISCAL:		2025
CFF-Egresos		Aprobado
1	No Etiquetado	\$3,591,731,360.00
11	Recursos Fiscales	\$1,833,731,360.00
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$0.00
15	Recursos Federales	\$1,758,000,000.00
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
2	Etiquetado	\$1,090,000,000.00
25	Recursos Federales	\$1,090,000,000.00
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
Total General		\$4,681,731,360.00

Artículo 17.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		SALTILLO
EJERCICIO FISCAL:		2025
CFG		Aprobado
1	GOBIERNO	\$2,597,856,490.36
1.1.	LEGISLACION	\$0.00
1.1.1	Legislación	\$0.00
1.1.2	Fiscalización	\$0.00

1.2.	JUSTICIA	\$2,365,203.00
1.2.1	Impartición de Justicia	\$0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	\$0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	\$0.00
1.2.4	Derechos Humanos	\$2,365,203.00
1.3.	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	\$226,239,750.00
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	\$63,165,914.00
1.3.2	Política Interior	\$0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$15,676,024.00
1.3.4	Función Pública	\$47,647,792.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	\$76,782,532.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	\$0.00
1.3.7	Población	\$0.00
1.3.8	Territorio	\$0.00
1.3.9	Otros	\$22,967,488.00
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	\$0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	\$0.00
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$1,061,980,452.36
1.5.1	Asuntos Financieros	\$0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$1,061,980,452.36
1.6.	SEGURIDAD NACIONAL	\$0.00
1.6.1	Defensa	\$0.00
1.6.2	Marina	\$0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$0.00
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$1,096,921,778.00
1.7.1	Policía	\$762,170,000.00
1.7.2	Protección Civil	\$66,706,272.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$268,045,506.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$0.00
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$210,349,307.00
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$55,953,768.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	\$0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$153,249,761.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$1,145,778.00
1.8.5	Otros	\$0.00
2	DESARROLLO SOCIAL	\$1,946,359,682.56
2.1.	PROTECCION AMBIENTAL	\$431,557,272.27
2.1.1	Ordenación de Desechos	\$183,157,309.00
2.1.2	Administración del Agua	\$0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$152,477,493.27
2.1.4	Reducción de la Contaminación	\$0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$95,922,470.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$0.00
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$800,744,738.29
2.2.1	Urbanización	\$253,941,551.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	\$168,178,704.39
2.2.3	Abastecimiento de Agua	\$0.00
2.2.4	Alumbrado Público	\$266,651,434.90
2.2.5	Vivienda	\$7,034,827.00

2.2.6	Servicios Comunes	\$104,888,221.00
2.2.7	Desarrollo Regional	\$0.00
2.3.	SALUD	\$379,221,184.00
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$23,621,223.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$355,599,961.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	\$0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	\$0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	\$0.00
2.4.	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$124,134,302.00
2.4.1	Deporte y Recreación	\$65,774,302.00
2.4.2	Cultura	\$58,360,000.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	\$0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$0.00
2.5.	EDUCACION	\$4,803,173.00
2.5.1	Educación Básica	\$0.00
2.5.2	Educación Media Superior	\$0.00
2.5.3	Educación Superior	\$0.00
2.5.4	Posgrado	\$0.00
2.5.5	Educación para Adultos	\$0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$4,803,173.00
2.6.	PROTECCION SOCIAL	\$178,852,569.00
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	\$0.00
2.6.2	Edad Avanzada	\$0.00
2.6.3	Familia e Hijos	\$0.00
2.6.4	Desempleo	\$0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	\$0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	\$8,044,887.00
2.6.7	Indígenas	\$0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	\$170,807,682.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$0.00
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$27,046,444.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$27,046,444.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	\$137,515,187.08
3.1.	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$74,703,479.34
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$74,703,479.34
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	\$0.00
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$29,937,604.00
3.2.1	Agropecuaria	\$29,937,604.00
3.2.2	Silvicultura	\$0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	\$0.00
3.2.4	Agroindustrial	\$0.00
3.2.5	Hidroagrícola	\$0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$0.00
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	\$0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$0.00

3.3.3	Combustibles Nucleares	\$0.00
3.3.4	Otros Combustibles	\$0.00
3.3.5	Electricidad	\$0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	\$0.00
3.4.	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	\$0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	\$0.00
3.4.2	Manufacturas	\$0.00
3.4.3	Construcción	\$0.00
3.5.	TRANSPORTE	\$30,982,050.74
3.5.1	Transporte por Carretera	\$0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	\$0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	\$0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	\$0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	\$30,982,050.74
3.6.	COMUNICACIONES	\$0.00
3.6.1	Comunicaciones	\$0.00
3.7.	TURISMO	\$1,892,053.00
3.7.1	Turismo	\$1,892,053.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	\$0.00
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	\$0.00
3.8.1	Investigación Científica	\$0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	\$0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	\$0.00
3.8.4	Innovación	\$0.00
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	\$0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$0.00
3.9.2	Otras Industrias	\$0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	\$0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$0.00
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	\$0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	\$0.00
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	\$0.00
4.2.1	Transferencias Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.2	Participaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.3	Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	\$0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	\$0.00
4.3.4	Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)	\$0.00
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$0.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
Total General		\$4,681,731,360.00

Artículo 18.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base en la tipología de la Clasificación Programática, se presenta a continuación:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		
ENTIDAD PÚBLICA:		SALTILLO
EJERCICIO FISCAL:		2025
CP (Tipología)		Aprobado
Programas Presupuestarios		
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		\$0.00
S	Sujetos a Reglas de Operación	\$0.00
U	Otros Subsidios	\$0.00
Desempeño de las Funciones		\$3,348,455,518.64
E	Prestación de Servicios Públicos	\$1,386,423,670.91
B	Provisión de Bienes Públicos	\$0.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$283,372,607.34
F	Promoción y Fomento	\$78,270,892.00
G	Regulación y Supervisión	\$110,272,961.00
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$0.00
R	Específicos	\$1,096,921,778.00
K	Proyectos de Inversión	\$393,193,609.39
Administrativos y de Apoyo		\$1,326,191,014.36
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$1,302,077,748.36
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$24,113,266.00
W	Operaciones Ajenas	\$0.00
Compromisos		\$0.00
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	\$0.00
N	Desastres Naturales	\$0.00
Obligaciones		\$7,084,827.00
J	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
T	Aportaciones a la Seguridad Social	\$7,084,827.00
Y	Aportaciones a Fondos de Estabilización	\$0.00
Z	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	\$0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		\$0.00
I	Gasto Federalizado	\$0.00
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
D	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	\$0.00
H	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
Total General		\$4,681,731,360.00

En seguida se presentan todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2025:

LISTADO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS											
ENTIDAD PÚBLICA: SALTILO											
EJERCICIO FISCAL: 2025											
N°	Programa Presupuestario	CP Tipología	Categorías Programáticas		Misión	Objetivo (s)	Meta (s)	Indicadores de Desempeño		Unidad (es) Responsable (s)	Aprobado
			Finalidad	Función				Subfunción	Indicador		
001	PARTICIPACION E INCLUSION	P	1	1.3	1.3.1	Fomentar la participación organizada de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas, promoviendo la inclusión social y la corresponsabilidad entre sociedad y gobierno en el desarrollo de programas y acciones, asegurando que todos los habitantes tengan acceso a oportunidades de desarrollo.	Lograr que al menos el 80% de las decisiones de los programas sociales cuenten con la participación activa de los ciudadanos mediante mecanismos de consulta y colaboración para 2025.	Estratégico	Número de peticiones recibidas en el despacho del Presidente Municipal	PRESIDENCIA	\$1,905,347.00
						1	1.3	1.3.1	Fomentar la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas, garantizando la inclusión y el respeto a la diversidad para fortalecer el tejido social de Saltillo.	Total de acuerdos establecidos	SECRETARIA PARTICULAR
	PARTICIPACION E INCLUSION	P	1	1.3	1.3.4	garantizando la inclusión y el respeto a la diversidad para fortalecer el tejido social de Saltillo.			RELACIONES PUBLICAS	\$5,918,227.00	
	PARTICIPACION E INCLUSION	P	1	1.3	1.3.1			Estratégico	Número de eventos ejecutados	CUERPO EDILICIO	\$54,063,290.00
2	CONTRALORIA EFICIENTE	O	1	1.3	1.3.9	Fortalecer los mecanismos de control y auditoría de los recursos públicos, garantizando la transparencia, la rendición de cuentas y la legalidad en la gestión municipal para afianzar la confianza ciudadana en el gobierno..	Implementar un sistema de auditorías internas que cubra el 100% de los programas y áreas municipales, mejorando en un 30% la detección y corrección de irregularidades para 2025.	Estratégico	Porcentaje de informes elaborados	CONTRALORIA MUNICIPAL	\$18,232,360.00
						Supervisar y auditar los recursos públicos con transparencia y eficiencia, asegurando el cumplimiento de la legalidad y la rendición de cuentas para mantener la confianza de los ciudadanos.			Porcentaje de Evaluaciones del Desempeño a los Programas Presupuestarios	MODERNIZACION ADMINISTRATIVA Y DEL SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO	\$2,120,323.00
	CONTRALORIA EFICIENTE	O	1	1.3	1.3.9			Estratégico	Porcentaje de Sesiones Ordinarias y Extra Ordinarias del Consejo Ciudadano de Contraloría	CONTRALORIA CIUDADANA	\$2,614,805.00
	CONTRALORIA EFICIENTE	O	1	1.8	1.8.4			Estratégico	Publicación de la Información Pública de Oficio	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION	\$1,145,778.00

003	DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	F	3	3.1	3.1.1	Impulsar el crecimiento económico y el turismo en Saltillo mediante políticas inclusivas, sostenibles y participativas, que promuevan la inversión y la generación de empleo.	Impulsar el crecimiento económico y la actividad turística de Saltillo mediante la promoción de inversiones y la creación de empleos de calidad, consolidando una estructura productiva dinámica y sostenible que contribuya al bienestar de la comunidad.	Aumentar en un 20% la afluencia turística y en un 15% la inversión económica en Saltillo, generando al menos 5,000 empleos de calidad adicionales para 2025.	Estratégico	Empleo temporal	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	\$18,018,839.00
	DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	F	3	3.7	3.7.1				Estratégico	Capacitación	TURISMO	\$1,892,053.00
004	SALTILLO SEGURO	R	1	1.7	1.7.1	Proveer un entorno seguro para todos los habitantes mediante estrategias de prevención, participación ciudadana y una respuesta eficiente y legal ante situaciones de riesgo.	Reducir la incidencia de conductas delictivas, especialmente aquellas de alto impacto, a través de estrategias de prevención, participación ciudadana y respuesta eficiente, para garantizar un entorno seguro en Saltillo.	Reducir en un 25% la incidencia de delitos de alto impacto para 2025, a través de la implementación de estrategias de prevención y mejoramiento de la respuesta de seguridad pública.	Indicador de Gestión	Índice delictivo en materia de delitos de alto impacto	COMISION DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA	\$762,170,000.00
									Indicador Estratégico	Percepción sobre seguridad pública		
005	PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO	E	1	1.5	1.5.2	Capacitar y desarrollar continuamente a los servidores públicos para garantizar un servicio eficiente, ético y orientado a las necesidades de la ciudadanía.	Mejorar la calidad de los servicios públicos mediante la capacitación continua y la profesionalización de los servidores públicos, asegurando un servicio ético, eficiente y orientado a las necesidades	Capacitar al 100% de los servidores públicos en competencias clave, logrando un incremento del 40% en la satisfacción ciudadana respecto a la atención recibida para 2025.	Estratégico	Total de horas de capacitación	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$28,954,895.00
	PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO	E	1	1.5	1.5.2				Estratégico	Mantenimiento de los Edificios del Municipio	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	\$21,726,279.00
	PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO	E	1	1.5	1.5.2				Estratégico	Prestaciones contractuales en especie	RELACIONES LABORALES	\$146,468,298.00

006	SALTILLO INTELIGENTE	E	2	2.2	2.2.1	Implementar soluciones tecnológicas innovadoras que mejoren la calidad de vida, la eficiencia de los servicios públicos y promuevan una gestión transparente y participativa.	Desarrollar Saltillo como una ciudad inteligente, dinámica e inclusiva, utilizando la tecnología y la innovación para mejorar la calidad de vida de los habitantes y optimizar los servicios	Transformar el 70% de los servicios municipales mediante soluciones inteligentes y digitales para 2025, mejorando la eficiencia y la accesibilidad para la ciudadanía.	Estratégico	Trámites de construcción, Alineamientos y Números Oficiales	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	\$28,926,646.00
	SALTILLO INTELIGENTE	E	1	1.3	1.3.3				Gestión	Número de actividades de difusión	CENTRO HISTORICO	\$4,278,146.00
	SALTILLO INTELIGENTE	G	1	1.8	1.8.1				Estratégico	Número de trámites analizados	UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA	\$9,310,049.00
007	SALTILLO VERDE Y CON AGUA	E	2	2.1	2.1.5	Promover la gestión sostenible de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente mediante políticas inclusivas, participativas y orientadas a la protección de nuestro entorno.	Cumplir con los objetivos de la Agenda Ambiental Municipal mediante la implementación de prácticas sostenibles y la protección del medio ambiente, asegurando un caudal de agua suficiente y de calidad para el crecimiento de	Aumentar la cobertura de agua potable en un 10% y reducir en un 15% las emisiones de contaminantes para 2025, alineado con la Agenda Ambiental Municipal.	Gestión	Normatividades Ambientales liberadas	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIOS URBANOS	\$56,968,776.00
	SALTILLO VERDE Y CON AGUA	E	2	2.1	2.1.5				Estratégico	Número de parques, plazas y áreas verdes rehabilitados	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIOS URBANOS	\$38,953,694.00
	SALTILLO VERDE Y CON AGUA	E	2	2.1	2.1.3				Gestión	Reuso de aguas residuales tratadas en plantas tratadoras municipales	PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	\$48,809,493.27
008	CIUDAD DE CALIDAD	K	2	2.2	2.2.1	Mejorar la infraestructura y servicios urbanos de Saltillo, garantizando un desarrollo ordenado, accesible y de calidad para todos los habitantes.	Mejorar la infraestructura urbana y los servicios públicos para convertir a Saltillo en una ciudad de calidad, accesible y segura, que se adapte a los cambios y desafíos contemporáneos	Mejorar la calidad y accesibilidad de la infraestructura urbana en un 20%, logrando que Saltillo sea reconocida como una de las ciudades con mejor calidad de vida en el país para 2025.	Estratégico	Obra Realizada	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA	\$30,943,559.00
	CIUDAD DE CALIDAD	K	2	2.2	2.2.1				Estratégico	Inversión en proyectos especiales	CONCURSOS Y CONTRATOS (PROYECTOS ESPECIALES)	\$130,000,000.00
	CIUDAD DE CALIDAD	K	2	2.2	2.2.1				Estratégico	Pavimentación y bacheo de vialidades	BACHEO Y MAQUINARIA	\$44,071,346.00
	CIUDAD DE CALIDAD	K	2	2.2	2.2.1				Estratégico	Obra Realizada	EJECUCION DE OBRAS (RF)	\$20,000,000.00

009	DESARROLLO RURAL INTEGRAL	E	3	3.2	3.2.1	Fomentar el desarrollo integral de las comunidades rurales mediante programas participativos que impulsen la economía local, la inclusión social y la sostenibilidad.	Promover el desarrollo integral de las comunidades rurales mediante programas participativos que impulsen la economía local, social y el aprovechamiento o sostenibilidad de los recursos.	Incrementar en un 25% la productividad de las comunidades rurales y reducir en un 30% el índice de pobreza en estas áreas para 2025.	Estratégico	Incentivar a productores agropecuarios con mejores prácticas de sus actividades productivas	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	\$29,937,604.00
010	SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	E	2	2.2	2.2.6	Ofrecer servicios públicos eficientes y de alta calidad, asegurando la satisfacción de las necesidades de ciudadanas y la mejora continua de la gestión municipal.	Garantizar la prestación de servicios públicos eficientes, accesibles y de alta calidad, que respondan a las necesidades de los habitantes y contribuyan a su bienestar y desarrollo.	Aumentar la eficiencia y cobertura de los servicios públicos en un 15%, con un enfoque en mejorar la satisfacción ciudadana en un 30% para 2025.	Gestión	Kilómetros realizados en recolección de papaleo	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$21,753,232.00
	SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	E	2	2.2	2.2.4				Gestión	KW Consumidos	ALUMBRADO	\$46,209,191.00
	SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	E	2	2.1	2.1.1				Estratégico	Recolección Domiciliaria	LIMPIEZA	\$183,157,309.00
	SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	E	2	2.2	2.2.6				Gestión	Servicios de Mantenimiento	CENTRAL DE SERVICIOS	\$37,002,711.00
	SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	E	2	2.2	2.2.6				Gestión	Servicios Realizados	PANTEONES	\$3,439,700.00
	SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	E	2	2.2	2.2.6				Gestión	Satlillo me gusta	EMBELLECIMIENTO URBANO	\$42,692,578.00
011	GOBIERNO LEGALMENTE EFICIENTE	G	1	1.3	1.3.5				Estratégico	Integración del cuerpo edilicio en sesión de cabildo	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$65,497,896.00
	GOBIERNO LEGALMENTE EFICIENTE	G	1	1.3	1.3.3				Estratégico	Captura de fichas del Acervo Digital	ARCHIVO MUNICIPAL	\$6,941,521.00
	GOBIERNO LEGALMENTE EFICIENTE	G	1	1.8	1.8.1				Estratégico	Cartillas Militares	JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	\$2,372,412.00
	GOBIERNO LEGALMENTE EFICIENTE	G	1	1.3	1.3.5	Asegurar el cumplimiento de la legalidad en todas las acciones de gobierno, promoviendo la eficiencia administrativa y la transparencia en el ejercicio público.	Asegurar la legalidad y eficiencia en todas las acciones de gobierno, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas para fortalecer la confianza en la administración municipal.	Asegurar el cumplimiento del 100% de las normativas legales en todas las acciones de gobierno y mejorar la percepción de transparencia en un 25% para 2025.	Estratégico	Contratos y convenios validados	ASUNTOS JURIDICOS	\$6,817,463.00
	GOBIERNO LEGALMENTE EFICIENTE	G	1	1.3	1.3.3				Estratégico	Bienes Inmuebles - Inspecciones de bienes municipales	BIENES INMUEBLES	\$4,456,357.00
	GOBIERNO LEGALMENTE EFICIENTE	G	2	2.6	2.6.6				Estratégico	Títulos de Propiedad entregados	REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA MUNICIPAL	\$8,044,887.00
	GOBIERNO LEGALMENTE EFICIENTE	G	1	1.2	1.2.4				Estratégico	Derechos Humanos	DIRECCION DE INCLUSION Y PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACION	\$2,365,203.00
	GOBIERNO LEGALMENTE EFICIENTE	G	1	1.3	1.3.5				Estratégico	Juzgados Municipales	JUZGADO MUNICIPAL	\$4,467,173.00

012	SALTILLO PROTEGIDO	R	1	1.7	1.7.2	Desarrollar estrategias integrales para la protección de los habitantes de Saltillo, enfocadas en la prevención y atención efectiva de riesgos naturales y emergencias.	Desarrollar estrategias integrales de protección civil que prevengan y mitiguen los riesgos naturales y emergencias, asegurando la seguridad y bienestar de los habitantes de Saltillo.	Implementar y mantener activos los planes de protección civil en el 100% de las zonas de riesgo de Saltillo, logrando una reducción del 20% en los daños por desastres naturales para	Estratégico	Atención prehospitalaria	BOMBEROS	\$50,373,728.00
	SALTILLO PROTEGIDO	R	1	1.7	1.7.3				Estratégico	Personas que acuden a la Unidad a realizar algún trámite en relación al número de procedimientos realizados	JUECES CALIFICADORES Y MEDICOS DICTAMINADORES	\$13,505,506.00
	SALTILLO PROTEGIDO	R	1	1.7	1.7.2				Estratégico	Cursos de capacitación a la sociedad en materia de Protección Civil	PROTECCION CIVIL	\$16,332,544.00
013	DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL	E	2	2.7	2.7.1				Gestión	Porcentaje de personas atendidas a través de cursos y actividades en Centros Comunitarios respecto al total de personas atendidas en el año anterior.	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	\$13,229,003.00
	DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL	E	2	2.6	2.6.8				Gestión	Porcentaje de personas beneficiadas con apoyos en especie respecto al total de personas beneficiadas en el año anterior.	BIENESTAR SOCIAL	\$75,663,143.00
	DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL	E	2	2.5	2.5.6	Promover el bienestar social mediante programas inclusivos y participativos que mejoren la calidad de vida de todos los sectores de la población de Saltillo.	Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Saltillo mediante programas inclusivos y participativos que promuevan el bienestar social y aseguren el acceso a una vida digna para todos.	Aumentar en un 20% la cobertura de programas sociales integrales, logrando una reducción significativa del 15% en los índices de pobreza multidimensión al para 2025.	Gestión	Porcentaje de estudiantes beneficiados a través de acciones realizadas para los centros escolares respecto al total de estudiantes beneficiados en el año anterior.	EDUCACION	\$4,803,173.00
	DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL	E	2	2.7	2.7.1				Gestión	Porcentaje de jóvenes atendidos en eventos y actividades realizadas respecto al total de jóvenes atendidos en el año anterior.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$2,740,793.00
	DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL	E	2	2.4	2.4.1				Gestión	Porcentaje de personas atendidas a través de acciones de fortalecimiento recreativo respecto al total de personas atendidas en el año anterior.	BIBLIOPARQUES	\$15,485,800.00
	DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL	E	2	2.4	2.4.1				Gestión	Porcentaje de personas atendidas a través de acciones de fortalecimiento deportivo respecto al total de personas atendidas en el año anterior.	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$50,288,502.00

014	DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES	E	2	2.7	2.7.1	Impulsar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres a través de políticas inclusivas que garanticen su participación activa y su desarrollo integral.	Impulsar la igualdad de género y el desarrollo integral de las mujeres mediante programas y políticas que promuevan su empoderamiento o participación activa y acceso a oportunidades educativas.	Incrementar en un 30% la participación de las mujeres en programas de desarrollo económico y social, reduciendo la brecha de género en un 20% para 2025.	Gestión	Capacitación en temas de derechos humanos, violencia e igualdad entre mujeres y hombres	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	\$11,076,648.00		
						TESORERÍA EFICIENTE	M	1	1.5	1.5.2	Estratégico	Capacidad Financiera	TESORERÍA MUNICIPAL	\$27,148,564.00
						TESORERÍA EFICIENTE	M	1	1.5	1.5.2	Estratégico	Entrega de informes financieros mensuales a transparencia	CONTABILIDAD	\$40,140,516.00
						TESORERÍA EFICIENTE	M	1	1.5	1.5.2	Estratégico	Gasto corriente del año en curso respecto del gasto corriente del año anterior	EGRESOS	\$737,011,129.36
						TESORERÍA EFICIENTE	M	1	1.5	1.5.2	Estratégico	Administrar los recursos financieros del municipio con eficiencia, transparencia y optimizando el uso de los fondos para maximizar el impacto positivo en los programas y servicios públicos.	INGRESOS	\$32,835,497.00
						TESORERÍA EFICIENTE	M	1	1.8	1.8.1	Estratégico	Mejorar la eficiencia en la recaudación de ingresos municipales en un 15% y reducir el déficit financiero del municipio en un 20% para 2025.	CATASTRO	\$27,951,586.00
						TESORERÍA EFICIENTE	M	1	1.5	1.5.2	Estratégico	Administrar los recursos financieros del municipio con eficiencia, transparencia y optimizando el uso de los fondos para maximizar el impacto positivo en los programas y servicios públicos.	SISTEMAS	\$18,500,027.00
						TESORERÍA EFICIENTE	M	1	1.5	1.5.2	Estratégico	Administrar los recursos financieros del municipio con eficiencia, transparencia y optimizando el uso de los fondos para maximizar el impacto positivo en los programas y servicios públicos.	ADQUISICIONES	\$7,667,017.00
						TESORERÍA EFICIENTE	M	1	1.8	1.8.1	Estratégico	Mejorar la eficiencia en la recaudación de ingresos municipales en un 15% y reducir el déficit financiero del municipio en un 20% para 2025.	Ejecución Fiscal	\$10,520,975.00
						TESORERÍA EFICIENTE	M	2	2.3	2.3.2	Gestión	Acciones Realizadas en Consultorios Dentales Centrales	SALUD PUBLICA	\$103,888,556.96
TESORERÍA EFICIENTE	M	1	1.5	1.5.2	Estratégico	Balance Presupuestario de Recursos Disponibles	CONTROL Y SEGUIMIENTO	\$1,528,230.00						
TESORERÍA EFICIENTE	M	3	3.1	3.1.1	Estratégico	Supervisiones y notificaciones referentes a exclusivos	COMERCIO	\$37,375,500.00						
TESORERÍA EFICIENTE	M	1	1.8	1.8.1	Estratégico	Ologramiento de Permisos Especiales para la venta de bebidas	ALCOHOLES	\$5,798,746.00						

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the number 51.

016	SALTILLO CON SALUD	E	2	2.3	2.3.1	Mejorar la salud y bienestar de los habitantes mediante programas de prevención, atención médica accesible y promoción de estilos de vida saludables.	Promover la salud y el bienestar de los habitantes mediante programas de prevención, atención médica accesible y promoción de estilos de vida saludables, asegurando una comunidad sana y activa.	Incrementar en un 25% la cobertura de programas de salud y prevención, logrando una reducción del 15% en enfermedades crónicas y de alta prevalencia para 2025.	Gestión	Personas Atendidas en Brigadas	SALUD PUBLICA	\$23,621,223.00
017	ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES	E	2	2.6	2.6.8	Brindar atención integral y apoyo integral a los grupos vulnerables, garantizando su inclusión y participación en la vida comunitaria con igualdad de oportunidades.	Brindar atención integral y personalizada a los grupos vulnerables, garantizando su inclusión social y el acceso a servicios y oportunidades que mejoren su calidad de vida.	Aumentar en un 20% la cobertura de servicios y programas destinados a grupos vulnerables, mejorando su calidad de vida y nivel de inclusión social para 2025.			DIF	\$78,105,000.00
018	TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	E	3	3.5	3.5.6	Ofrecer un sistema de transporte público accesible, seguro y eficiente, que facilite la movilidad de los habitantes y mejore su calidad de vida.	Desarrollar un sistema de transporte público accesible, seguro y eficiente, que mejore la movilidad de los habitantes y contribuya al desarrollo sostenible de Saltillo.	Mejorar la cobertura y eficiencia del transporte público en un 30%, logrando un incremento del 20% en la satisfacción de los usuarios para 2025.	Indicadores estratégicos	Los indicadores con los que cuenta mayormente el Instituto son estratégicos, debido a que estos tienen la esencia de que cuando el bien o servicios producidos impacte directamente a la población o área de enfoque, por lo que el Instituto cuenta únicamente con un solo programa presupuestario, el cual se va midiendo a través de fichas de indicadores, revelando lo programado/estimado y lo realizado.	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE	\$30,982,050.74

019	PLANEACION ESTRATEGICA	P	3	3.1	3.1.1	Desarrollar y ejecutar planes estratégicos que guíen el crecimiento ordenado y sostenible de Saltillo, en estrecha colaboración con la ciudadanía.	Establecer y ejecutar planes estratégicos que guíen el desarrollo sostenible de Saltillo, asegurando una planificación participativa y adaptada a las necesidades cambiantes de la ciudad y sus habitantes.	Asegurar que el 100% de los programas municipales cuenten con planes estratégicos claros y medibles, y que al menos el 80% de las metas establecidas se cumplan para 2025.	Estratégico	Calidad de vida / Proyectos presentados / Proyectos terminados /	IMPLAN	\$19,309,140.34
							Gestión	Publicaciones / identidad IMPLAN / Difusión de la información / Informes de Trabajo.				
020	SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN	P	1	1.3	1.3.4	Garantizar la transparencia y rendición de cuentas a través de la difusión oportuna y clara de los avances y resultados de los programas municipales.	Asegurar la transparencia y la rendición de cuentas mediante el seguimiento continuo y la difusión clara y accesible de los avances y resultados de los programas municipales.	Implementar un sistema integral de seguimiento y difusión que cubra el 100% de los programas municipales, logrando una mejora del 25% en la transparencia y rendición de cuentas para	Estratégico	Porcentaje de avance de cumplimiento de compromisos y Plan Municipal de Desarrollo 2022 - 2024	SECRETARIA TECNICA	\$41,729,565.00
							Estratégico	Número de campañas publicitarias realizadas	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$153,249,761.00		
021	SALTILLO CON CULTURA	F	2	2.4	2.4.2	Fomentar la cultura y el arte como ejes de desarrollo y cohesión social, promoviendo la participación ciudadana en actividades culturales inclusivas.	Fomentar la cultura y las artes como elementos clave para el desarrollo social y la identidad de Saltillo, promoviendo la participación ciudadana y el acceso inclusivo a actividades culturales.	Incrementar en un 25% la participación ciudadana en actividades culturales y duplicar la oferta de eventos culturales y artísticos para 2025.	Estratégico	Personas asistentes a eventos artísticos y culturales desarrollados por el municipio, respecto a la población total (AEC/Pob) x 100.	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$58,360,000.00
							Gestión	Porcentaje de programas y actividades culturales desarrollados, respecto de los programados (PD/PP)x100.				

022	ATENCIÓN INTEGRAL A LA CIUDADANÍA	E	2	2.6	2.6.8	<p>Proporcionar servicios de atención ciudadana eficientes y cercanos, que respondan a las necesidades y demandas de la población con profesionalismo y empatía.</p> <p>Fortalecer la gestión y capacidad operativa de la administración pública municipal de Saltillo mediante el financiamiento estratégico de compromisos financieros, seguridad pública, mantenimiento de infraestructura, y modernización administrativa. Esto con el fin de asegurar una administración eficiente, transparente y orientada al bienestar ciudadano, promoviendo un entorno seguro y sostenible para</p>	<p>Mejorar en un 30% la eficiencia en la atención ciudadana y reducir en un 20% los tiempos de respuesta a solicitudes y trámites para 2025.</p>	Gestión	Porcentaje de Solicitudes Atendidas	ATENCIÓN CIUDADANA	\$17,039,539.00
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	E	2	2.1	2.1.3	<p>Fortalecer la gestión y capacidad operativa de la administración pública municipal de Saltillo mediante el financiamiento estratégico de compromisos financieros, seguridad pública, mantenimiento de infraestructura, y modernización administrativa. Esto con el fin de asegurar una administración eficiente, transparente y orientada al bienestar ciudadano, promoviendo un entorno seguro y sostenible para</p>	<p>Proporcionar servicios de atención ciudadana eficientes y empáticos que respondan oportunamente a las necesidades y demandas de los habitantes, mejorando la calidad del servicio público.</p>	Gestión	Reuso de aguas residuales tratadas en plantas tratadoras municipales	PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	\$254,540,000.00
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	E	2	2.2	2.2.4	<p>Fortalecer la gestión y capacidad operativa de la administración pública municipal de Saltillo mediante el financiamiento estratégico de compromisos financieros, seguridad pública, mantenimiento de infraestructura, y modernización administrativa. Esto con el fin de asegurar una administración eficiente, transparente y orientada al bienestar ciudadano, promoviendo un entorno seguro y sostenible para</p>	<p>(1) Mejorar la Seguridad Pública. (2) Mantenimiento y Modernización de Infraestructura. (3) Modernización Administrativa y Mejora de la Recaudación. (4) Transparencia y Rendición de Cuentas. (5) Fortalecimiento de la Capacidad Operativa Municipal.</p>	Gestión	KW Consumidos	ALUMBRADO	\$103,668,000.00
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	M	2	2.3	2.3.2	<p>Fortalecer la gestión y capacidad operativa de la administración pública municipal de Saltillo mediante el financiamiento estratégico de compromisos financieros, seguridad pública, mantenimiento de infraestructura, y modernización administrativa. Esto con el fin de asegurar una administración eficiente, transparente y orientada al bienestar ciudadano, promoviendo un entorno seguro y sostenible para</p>	<p>Optimizar el uso del FORTAMUN para reducir en un 15% las obligaciones financieras del municipio y mejorar en un 20% la eficiencia de la seguridad pública y la modernización administrativa para 2025.</p>	Estratégico	Capacidad Financiera	TESORERIA MUNICIPAL	\$220,442,243.90
023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	M	2	2.3	2.3.2	<p>Fortalecer la gestión y capacidad operativa de la administración pública municipal de Saltillo mediante el financiamiento estratégico de compromisos financieros, seguridad pública, mantenimiento de infraestructura, y modernización administrativa. Esto con el fin de asegurar una administración eficiente, transparente y orientada al bienestar ciudadano, promoviendo un entorno seguro y sostenible para</p>	<p>Mejora de la Recaudación. (4) Transparencia y Rendición de Cuentas. (5) Fortalecimiento de la Capacidad Operativa Municipal.</p>	Gestión	Acciones Realizadas en Consultorios Dentales Centrales	SALUD PUBLICA	\$3,000.00
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	R	1	1.7	1.7.3	<p>Fortalecer la gestión y capacidad operativa de la administración pública municipal de Saltillo mediante el financiamiento estratégico de compromisos financieros, seguridad pública, mantenimiento de infraestructura, y modernización administrativa. Esto con el fin de asegurar una administración eficiente, transparente y orientada al bienestar ciudadano, promoviendo un entorno seguro y sostenible para</p>	<p>Indicador Estratégico</p>	Indicador Estratégico	Percepción sobre seguridad pública	COMISION DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA	\$251,708,404.04

<p>024 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA MUNICIPIOS</p>	<p>K</p>	<p>2</p>	<p>2.2</p>	<p>2.2.2</p>	<p>Impulsar el desarrollo social y la calidad de vida en las comunidades más vulnerables de Saltillo mediante el financiamiento de obras y acciones de infraestructura básica, asegurando que estas tengan un impacto directo y significativo en la reducción del rezago social y en la mejora de las condiciones de vida de la población objetivo, con un enfoque de transparencia, eficiencia y participación ciudadana.</p>	<p>(1) Administrar los recursos del Fondo de Infraestructura Social de manera eficiente para mejorar las condiciones de vida en las zonas más vulnerables, asegurando un desarrollo equitativo y sostenible. (2) Planear y ejecutar obras y acciones prioritarias que aborden el rezago en infraestructura social básica, como la provisión de agua potable, drenaje, electrificación, vivienda y caminos rurales, mejorando el acceso de las comunidades más vulnerables a servicios esenciales.</p>	<p>Reducir en un 30% el rezago en infraestructura social básica en las comunidades vulnerables de Saltillo, mediante la ejecución de proyectos que beneficien directamente a la población objetivo para 2025.</p>	<p>OBRA PUBLICA SOCIAL (FISM)</p> <p>\$168,178,704.39</p>	<p>\$7,084,827.00</p>
<p>25</p>	<p>T</p>	<p>2</p>	<p>2.2</p>	<p>2.2.5</p>	<p>Contribuir a la adquisición, mejora y/o remodelación de una vivienda digna para los trabajadores del municipio</p>	<p>Facilitar créditos para la vivienda a los empleados municipales</p>	<p>cumplimiento de 100% de las metas de los trabajadores</p>	<p>Personal municipal que cumplen con los parámetros para el otorgamiento del crédito</p>	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA</p>
<p>\$4,681,731,360.00</p>									<p>\$7,084,827.00</p>

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo, los programas presupuestarios deberán acompañarse de indicadores estratégicos y de gestión que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de estos, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo. Aunado a lo anterior, cada programa deberá contener su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

A continuación se presentan los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025:

PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PÚBLICA:		SALTILLO	
EJERCICIO FISCAL:		2025	
#	Programas Prioritarios	Explicación de Contenido	Alcances
1	Saltillo Verde y con Agua	Otorgar a los saltillenses servicios primarios de calidad que mejoren sus condiciones de vida y la competitividad de la ciudad	Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua y drenaje, Ofrecer a los saltillenses parques, plazas y jardines públicos en buenas condiciones
2	Contraloría Eficiente	Contar con herramientas que combatan e inhiban actos de corrupción, mejoren la transparencia y rinda cuentas a los saltillenses	Implementando mejores sistemas de control
3	Desarrollo Social Integral	Otorgar diversos servicios básicos a la sociedad saltillense	Otorgar servicios de atención ciudadana, recreativos, de salud pública, a los jóvenes y en materia de deporte
4	Saltillo Inteligente	Impulsar un desarrollo urbano de calidad, sustentable, moderno y ordenado que atienda las necesidades de los saltillenses	Fortalecer las áreas municipales dedicadas al desarrollo urbano
5	Ciudad de Calidad	Contar con la infraestructura adecuada para potenciar el desarrollo económico y la competitividad del municipio	Promover el desarrollo de obra vial en las zonas con mayores necesidades del municipio, Mejorar la infraestructura recreativa del municipio, Modernizar las instalaciones y lugares a cargo del municipio
6	Saltillo Seguro	Promover la integración de la sociedad en la toma de decisiones en el gobierno municipal	Programas de prevención del delito y protección ciudadana estarán centrados en la participación ciudadana

Handwritten signature

Handwritten signature
56
Handwritten signature

7	Desarrollo Económico y Turismo	Impulsar el sector turismo de Saltillo para consolidar a nuestra ciudad como una de las mejores ciudades del país tanto para vivir como para visitar	Fortalecer la competitividad de las empresas y los servicios turísticos en el municipio, Promover las inversiones en el sector turístico del municipio, Mejorar, diversificar y segmentar la oferta turística municipal, Promocionar a Saltillo como centro turístico
8	Saltillo Con Salud	Mejorar las condiciones de vida en materia de salud	Apoyo a la ciudadanía, Vigilancia y regulación en materia de salud
9	Servicios Públicos de Calidad	Otorgar a los saltillenses servicios primarios de calidad que mejoren sus condiciones de vida y la competitividad de la ciudad	Mejorar el servicio de alumbrado público, sistema de recolección de basura, imagen y señalización del municipio
10	Desarrollo Integral de la Mujer	Las mujeres del municipio de saltillo utilizan los programas sociales que en su favor; el municipio de saltillo promueve la difusión, reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres y la cultura de la denuncia ciudadana ante las autoridades competentes por la violación de los mismos.	Fortalecimiento y apoyo integral de las mujeres en los ámbitos económico, político y social.

La atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por lo anterior y para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, enseguida se presenta el presupuesto asignado para la protección de niñas, niños y adolescentes:

PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES		
ENTIDAD PÚBLICA:		SALTILLO
EJERCICIO FISCAL:		2025
Programas, Proyectos y Servicios	Descripción	Aprobado
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	Impulsar el sector turismo de Saltillo para consolidar a nuestra ciudad como una de las mejores ciudades del país tanto para vivir como para visitar	\$1,892,053.00
DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL	Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población mediante diferentes programas sociales enfocados a sectores específicos se la sociedad saltillense	\$162,210,414.00

ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES	Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población mediante diferentes programas sociales enfocados a sectores específicos de la sociedad saltillense	\$78,105,000.00
GOBIERNO LEGALMENTE EFICIENTE	Existe una relación cercana de la sociedad y las autoridades que permite identificar las necesidades	\$50,000,000.00
GOBIERNO LEGALMENTE EFICIENTE	Derechos Humanos	\$2,365,203.00
DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER	Igualdad De Genero Y Desarrollo De Las Mujeres	\$11,076,648.00
SALTILLO CON SALUD	Apoyo a la ciudadanía, Vigilancia y regulación en materia de salud	\$23,621,223.00
Total General		\$329,270,541.00

A continuación se presentan los proyectos de desarrollo urbano del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025:

ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
ENTIDAD PÚBLICA:	SALTILLO	
EJERCICIO FISCAL:	2025	
Programa	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
Saltillo Inteligente	El municipio de saltillo cuenta con un grado de desarrollo urbano que propicia una mayor calidad de vida a sus habitantes La calidad de vida de las personas mejora al disminuir las zonas urbanas de riesgo por condiciones insalubres y falta de bienes y/o servicios básicos Remozamiento y mantenimiento de jardines, banquetas, áreas de conservación patrimonial y el conjunto de los elementos que constituyen el paisaje cotidiano	\$42,514,841.00
Total General		\$42,514,841.00

A continuación se presentan los proyectos de erradicación de la discriminación en contra de la mujer del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025:

ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE LA MUJER		
ENTIDAD PÚBLICA:	SALTILLO	
EJERCICIO FISCAL:	2025	
Políticas, programas y acciones	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES	Las mujeres del municipio de saltillo utilizan los programas sociales que en su favor; el municipio de saltillo promueve la difusión, reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres y la cultura de la denuncia ciudadana ante las autoridades competentes por la violación de los mismos.	\$11,076,648.00
Total General		\$11,076,648.00

Unidad Especializada policial para la atención de casos de violencia contra las mujeres
INTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

A continuación se presentan los proyectos de asistencia social y protección de derechos del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025:

ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN DE DERECHOS		
ENTIDAD PÚBLICA:	SALTILLO	
EJERCICIO FISCAL:	2025	
Programas, Proyectos y Servicios de Asistencia Social	Descripción	Aprobado
DIRECCION DE INCLUSION Y PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACION	DIRECCION DE INCLUSION Y PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACION - DERECHOS HUMANOS	\$ 2,365,203.00
Total General		\$ 2,365,203.00

Artículo 19.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$4,681,731,360.00, distribuidos de la siguiente forma:

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO
SALTILLO
2025

ENTIDAD PÚBLICA:
EJERCICIO FISCAL:

A	B	C		D		E		F		G		H		I	J	K=D+F+H+J	
		Nombre del Programa	Dependencia	Federal	Aportación	Dependencia	Estatal	Aportación	Dependencia	Municipal	Aportación	Dependencia	Otros				Aportación
1	PARTICIPACION E INCLUSION	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$59,334,816.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$9,749,325.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	DE SALTILLO	\$0.00	\$69,084,141.00	
2	CONTRALORIA EFICIENTE	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$20,953,306.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$3,159,960.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	DE SALTILLO	\$0.00	\$24,113,266.00	
3	DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$11,827,035.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$8,083,857.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	DE SALTILLO	\$0.00	\$19,910,892.00	
4	SALTILLO SEGURO	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$626,642,391.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$135,527,609.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	DE SALTILLO	\$0.00	\$762,170,000.00	
5	PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$171,428,410.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$25,721,062.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	DE SALTILLO	\$0.00	\$197,149,472.00	
6	SALTILLO INTELIGENTE	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$40,084,502.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$2,430,339.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	DE SALTILLO	\$0.00	\$42,514,841.00	
7	SALTILLO VERDE Y CON AGUA	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$77,160,012.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$67,571,951.27	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	DE SALTILLO	\$0.00	\$144,731,963.27	
8	CIUDAD DE CALIDAD	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$44,159,080.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$180,855,825.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	DE SALTILLO	\$0.00	\$225,014,905.00	
9	DESARROLLO RURAL INTEGRAL	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$10,639,864.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$19,297,740.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	DE SALTILLO	\$0.00	\$29,937,604.00	
10	SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$166,834,211.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$167,420,510.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	DE SALTILLO	\$0.00	\$334,254,721.00	
11	GOBIERNO LEGALMENTE EFICIENTE	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$45,464,336.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$55,498,576.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	DE SALTILLO	\$0.00	\$100,962,912.00	
12	SALTILLO PROTEGIDO	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$70,287,664.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$9,924,114.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	DE SALTILLO	\$0.00	\$80,211,778.00	
13	DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$80,397,750.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$81,812,664.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	DE SALTILLO	\$0.00	\$162,210,414.00	
14	DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$8,802,231.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$2,274,417.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	DE SALTILLO	\$0.00	\$11,076,648.00	
15	TESORERIA EFICIENTE	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$357,968,198.67	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$692,398,145.65	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	DE SALTILLO	\$0.00	\$1,050,366,344.32	
16	SALTILLO CON SALUD	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$20,297,640.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$3,323,583.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	DE SALTILLO	\$0.00	\$23,621,223.00	
17	ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$78,105,000.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	DE SALTILLO	\$0.00	\$78,105,000.00	
18	TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$30,982,050.74	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	DE SALTILLO	\$0.00	\$30,982,050.74	
19	PLANEACION ESTRATEGICA	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$19,309,140.34	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	DE SALTILLO	\$0.00	\$19,309,140.34	
20	SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$25,242,442.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$169,736,884.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	DE SALTILLO	\$0.00	\$194,979,326.00	
21	SALTILLO CON CULTURA	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$58,360,000.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	DE SALTILLO	\$0.00	\$58,360,000.00	
22	ATENCIÓN INTEGRAL A LA CIUDADANÍA	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$11,935,759.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$5,103,780.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	DE SALTILLO	\$0.00	\$17,039,539.00	
23	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$830,361,647.94	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	DE SALTILLO	\$0.00	\$830,361,647.94	
24	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA MUNICIPIOS	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$168,178,704.39	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	DE SALTILLO	\$0.00	\$168,178,704.39	
25	VIVIENDA PARA TRABAJADORES MUNICIPALES	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$7,084,827.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	MUNICIPIO DE SALTILLO	\$0.00	DE SALTILLO	\$0.00	\$7,084,827.00	
Total General													\$2,848,000,000.00	\$0.00	\$1,833,731,360.00	\$0.00	\$4,681,731,360.00

60

Artículo 20.- Las asignaciones contempladas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil, son las siguientes:

ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL		
ENTIDAD PÚBLICA:		SALTILLO
EJERCICIO FISCAL:		2025
Partida (COG)	Nombre del Organismo	Aprobado
44500	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES	\$50,000,000.00
Total General		\$50,000,000.00

Artículo 21.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

SUBSIDIOS Y AYUDAS			
ENTIDAD PÚBLICA:		SALTILLO	
EJERCICIO FISCAL:		2025	
COG 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Aprobado
43900- CEPROFIS	Contribuyentes Municipales	Descuentos por pronto pago autorizados por cabildo	\$11,000,000.00
Total General			\$11,000,000.00
COG 4400 AYUDAS SOCIALES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Aprobado
44100- AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	Administración Ingresos	Sorteo Predial	\$2,200,000.00
44100- AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	Programas Sociales	Programas alimenticios a la ciudadanía	\$39,600,000.00
44100- AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	Necesidades de la ciudadanía	Apoyos a la ciudadanía	\$4,500,000.00
44100- AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	Promoción Económica de Saltillo	Empleo Temporal	\$6,100,000.00
44100- AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	Impulso al deporte y actividad física	Becas Instructores Deportivos	\$972,000.00
44100- AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	El Campo Nos Une	Apoyos al Campo	\$10,250,000.00
44100- AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	Combate a la Pobreza	Empleo Temporal	\$10,875,000.00
44100- AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	Programas Sociales	Programas Desarrollo Social	\$4,600,000.00
44100- AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	Gasto Municipal	Apoyos en General	\$30,000,000.00
44500- AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Acciones del Ayuntamiento	Organismos no gubernamentales	\$50,000,000.00
44200- BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	Programa de becas educación media	Becas educación media	\$2,000,000.00
Total General			\$161,097,000.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 22.-El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$18,774,940.29, y se distribuye de la siguiente manera:

PRESTACIONES SINDICALES		
ENTIDAD PÚBLICA:		SALTILLO
EJERCICIO FISCAL:		2025
Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Aprobado
PRESTACIONES SINDICALES	15401	\$1,628,550.00
AYUDA PARA LENTES	15416	\$1,194,270.00
AYUDAS ESCOLARES Y BECAS	15417	\$5,645,640.00
BONO NAVIDEÑO	15418	\$1,729,450.29
BONO DE PERMANENCIA	15419	\$3,257,100.00
BONO DE PERSEVERANCIA	15422	\$325,710.00
FESTEJO A EMPLEADOS	15425	\$1,845,690.00
AYUDA TERRENOS	15427	\$542,850.00
ANIVERSARIO SINDICATO	15428	\$1,954,260.00
AYUDA GASTOS FUNERARIOS	15430	\$651,420.00
Total General		\$18,774,940.29

Artículo 23.-El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales (proyectos de asociación público privada), se muestra a continuación:

COMPROMISOS PLURIANUALES					
ENTIDAD PÚBLICA:			SALTILLO		
EJERCICIO FISCAL:			2025		
A	B	C	D	E	F=C+D+E
Nombre del Programa o Proyecto	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado en Años Anteriores	Aprobado	Presupuesto Aprobado en Años Posteriores	Monto Total
IDEAL DE SANEAMIENTO PLANTA TRATADORA	63100	\$1,817,421,666.14	\$120,014,413.27	\$0.00	\$1,937,436,079.41
GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA CON BASURA	31100	\$275,598,538.05	\$18,000,000.00	\$692,201,121.99	\$985,799,660.04
FIDEICOMISO DE MODERNIZACION Y MTTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	63100	\$446,837,031.03	\$115,483,790.90	\$468,153,365.88	\$1,030,474,187.81
Total General		\$2,539,857,235.22	\$253,498,204.17	\$1,160,354,487.87	\$3,953,709,927.26

Artículo 24.- En el presente Presupuesto de Egresos el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2025, al amparo de proyectos de asociación público privada. El monto máximo anual del gasto programable para los proyectos de asociaciones público privada asciende a \$253,498,204.17.

CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA						
ENTIDAD PÚBLICA:			SALTILLO			
EJERCICIO FISCAL:			2025			
Contrato		Nombre del Contrato de Asociación Público Privada	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2025	Contraprestación Total Convenida en el Contrato	Avance en la Ejecución
Número	Fecha					
35303005-00104	38531	IDEAL DE SANEAMIENTO PLANTA TRATADORA	20 AÑOS	\$120,014,413.27	\$1,937,436,079.41	93.81%
1103/01/2011	40805	GENERACION DE ENERGÍA ELECTRICA CON BASURA	21 AÑOS	\$18,000,000.00	\$985,799,660.04	27.96%
MSC-TM-013-2019	43613	FIDEICOMISO DE MODERNIZACION Y MTTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	10 AÑOS	\$115,483,790.90	\$1,030,474,187.81	43.36%
Total General				\$253,498,204.17	\$3,953,709,927.26	

El monto aproximado a pagarse por concepto de valor de terminación en caso de una terminación anticipada por incumplimiento del municipio sería de \$400,000.00, por causas de fuerza mayor u otras sería de \$400,000.00, según lo establecido en los contratos de asociaciones público privada.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 25.- En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 3,045 plazas de conformidad con lo siguiente:

3.5.A. TABULADOR DE PLAZAS					
ENTIDAD PÚBLICA:			SALTILLO		
EJERCICIO FISCAL:			2025		
A	B	C	D	E	F=C+D+E
Departamento	Plaza/Puesto	Confianza	Base	EVENTUAL	No. de Plazas
0101 PRESIDENCIA	PRESIDENTE	1	-	-	1
	TOTAL	1	-	-	1
	DIRECTOR DE AREA	1		-	1

0102 SECRETARIA PARTICULAR	COORDINADOR A	1	-	-	1
	COORDINADOR B	1	-	-	1
	COORDINADOR C	1	-	-	1
	ENCARGADO	-	1	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	1	-	-	1
	JEFE DE SECCION A	1	-	-	1
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	3	-	3
	SECRETARIA	-	1	-	1
	SUBDIRECTOR A	1	-	-	1
	TOTAL	7	5	-	12
0106 RELACIONES PUBLICAS	ANALISTA DE INFORMACION	-	1	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	1	-	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO C	1	-	-	1
	JEFE DE SECCION A	1	-	-	1
	SECRETARIA	-	1	-	1
	SUBDIRECTOR A	1	-	-	1
	TOTAL	4	2	-	6
0201 CUERPO EDILICIO	ABOGADO	-	1	-	1
	ASESOR	2	-	-	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	-	2	19
	COORDINADOR A	5	-	-	5
	COORDINADOR C	1	-	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	2	-	-	2
	JEFE DE DEPARTAMENTO C	3	-	-	3
	JEFE DE SECCION A	4	-	-	4
	JEFE DE SECCION B	1	-	-	1
	REGIDOR	17	-	-	17
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	4	-	4
	SECRETARIA	-	16	-	16
	SECRETARIO TECNICO REG	8	-	2	10
	SINDICO	2	-	-	2
	TOTAL	62	21	4	87
0301 CONTRALORIA MUNICIPAL	ALMACENISTA	-	1	-	1
	ANALISTA DE INFORMACION	-	1	-	1
	AUXILIAR GENERAL	-	1	-	1
	AUXILIAR OPERATIVO	2	-	-	2
	CONTRALOR	1	-	-	1
	COORDINADOR	1	-	-	1
	COORDINADOR A	2	-	-	2
	COORDINADOR C	3	-	-	3
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	5	-	-	5
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	7	-	-	7

	JEFE DE DEPARTAMENTO C	4	-	-	4
	JEFE DE SECCION A	2	-	1	3
	JEFE DE SECCION B	2	-	-	2
	SECRETARIA	-	1	-	1
	SUBDIRECTOR A	1	-	-	1
	SUBDIRECTOR C	2	-	-	2
	TELEFONISTA	1	-	-	1
	VELADOR-VIGILANTE	1	-	-	1
	TOTAL	34	4	1	39
0304 MODERNIZACION ADMINISTRATIVA Y DEL SISTE	COORDINADOR	1	-	-	1
	COORDINADOR A	1	-	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	1	-	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	1	-	-	1
	JEFE DE SECCION B	1	-	-	1
	TOTAL	5	-	-	5
0306 CONTRALORIA CIUDADANA	JEFE DE DEPARTAMENTO B	2	-	-	2
	SUBDIRECTOR A	1	-	-	1
	TOTAL	3	-	-	3
0401 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	-	-	2
	AUXILIAR OPERATIVO	2	-	-	2
	COORDINADOR	1	-	-	1
	COORDINADOR C	1	-	-	1
	DIRECTOR DE AREA	1	-	-	1
	DIRECTOR DE AREA B	1	-	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	2	-	-	2
	JEFE DE SECCION A	3	-	-	3
	JEFE DE SECCION B	2	-	-	2
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	2	-	2
	SECRETARIA	-	1	-	1
	SUBDIRECTOR B	1	-	-	1
	SUBDIRECTOR C	1	-	-	1
	VELADOR-VIGILANTE	1	-	-	1
	TOTAL	18	3	-	21
0404 TURISMO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	-	-	2	2
	AUXILIAR OPERATIVO	3	-	-	3
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	2	-	-	2
	JEFE DE SECCION A	1	-	-	1
	TOTAL	6	-	2	8
0601 DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ANALISTA DE INFORMACION	-	1	-	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	-	1	7
	AUXILIAR OPERATIVO	4	-	-	4

	COORDINADOR B	1	-	-	1
	DIRECTOR DE AREA	1	-	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	6	-	-	6
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	2	-	-	2
	JEFE DE DEPARTAMENTO C	-	-	1	1
	JEFE DE SECCION A	-	-	-	-
	JEFE DE SECCION B	3	-	-	3
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	9	-	9
	RESPONSABLE OPERATIVO	-	2	-	2
	SECRETARIA	2	3	-	5
	SUBDIRECTOR A	1	-	-	1
	SUBDIRECTOR B	4	-	-	4
	TOTAL	30	15	2	47
0602 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	AUXILIAR GENERAL	-	1	-	1
	AUXILIAR OPERATIVO	6	2	-	8
	CONSERJE-INTENDENTE	31	20	13	64
	COORDINADOR A	1	-	-	1
	ELECTRICISTA	-	1	-	1
	ENCARGADO	-	1	-	1
	ENCARGADO DE CUADRILLA	-	6	-	6
	JEFE DE DEPARTAMENTO C	1	-	-	1
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	4	-	4
	RESPONSABLE OPERATIVO	-	2	-	2
	SECRETARIA	-	1	-	1
	TOTAL	39	38	13	90
0605 RELACIONES LABORALES	ABOGADO	-	1	-	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	-	-	1	1
	COORDINADOR A	1	-	-	1
	COORDINADOR C	3	-	-	3
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	-	-	1	1
	PENSIONADO	4	-	2	6
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	4	-	4
	RESPONSABLE OPERATIVO	-	2	-	2
	SECRETARIA	-	2	-	2
	TELEFONISTA	2	-	1	3
	TOTAL	10	9	5	24
0701 DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	ABOGADO	1	-	-	1
	ANALISTA DE INFORMACION	7	3	6	16
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	4	-	5
	AUXILIAR GENERAL	-	1	-	1
	AUXILIAR OPERATIVO	1	-	-	1

	COORDINADOR A	2	-	-	2
	COORDINADOR C	1	-	-	1
	DIBUJANTE	1	-	-	1
	DIRECTOR DE AREA	1	-	-	1
	DIRECTOR DE AREA B	-	-	-	-
	ENCARGADO	-	5	-	5
	FOTOGRAFO	-	1	-	1
	INSPECTOR	3	2	4	9
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	-	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	2	-	-	2
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	2	-	-	2
	JEFE DE DEPARTAMENTO C	6	-	-	6
	JEFE DE SECCION A	1	-	-	1
	JEFE DE SECCION B	2	-	1	3
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	4	-	4
	SECRETARIA	-	7	-	7
	SUBDIRECTOR A	1	-	-	1
	SUBDIRECTOR B	3	-	-	3
	TOTAL	36	27	11	74
0702 UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA	ABOGADO	1	1	-	2
	ANALISTA DE INFORMACION	1	2	3	6
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	-	-	1
	COORDINADOR A	1	-	-	1
	ENCARGADO	-	6	-	6
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	1	-	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	1	-	-	1
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	2	-	2
	SECRETARIA	-	4	-	4
	TOTAL	6	15	3	24
0705 CENTRO HISTORICO	ANALISTA DE INFORMACION	2	-	2	4
	INSPECTOR	-	1	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	-	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO C	1	-	-	1
	SECRETARIA	-	1	-	1
	SUBDIRECTOR C	2	-	-	2
	TOTAL	6	2	2	10
0801 DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	ABOGADO	-	1	-	1
	ANALISTA DE INFORMACION	-	2	-	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	2	1	10
	AUXILIAR GENERAL	-	3	-	3
	AUXILIAR MECANICO	-	1	-	1

	AUXILIAR OPERATIVO	5	2	-	7
	CARGADOR DE LIMPIEZA	-	1	-	1
	CHOFER OPERATIVO	4	16	-	20
	COORDINADOR	1	-	-	1
	COORDINADOR A	2	-	-	2
	COORDINADOR B	1	-	-	1
	COORDINADOR C	1	-	-	1
	DIRECTOR DE AREA	1	-	-	1
	ENCARGADO	-	1	-	1
	ENCARGADO DE CUADRILLA	3	4	-	7
	INSPECTOR	6	11	-	17
	JARDINERO	2	6	-	8
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	2	-	-	2
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	2	-	-	2
	JEFE DE SECCION	1	-	-	1
	JEFE DE SECCION A	1	-	-	1
	JEFE DE SECCION B	3	-	-	3
	OPERADOR EQUIPOS	1	-	-	1
	PEON	34	15	27	76
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	5	-	5
	RESPONSABLE OPERATIVO	-	5	-	5
	SECRETARIA	-	2	-	2
	SUBDIRECTOR C	2	-	-	2
	SUBDIRECTOR D	1	-	-	1
	SUPERVISOR	10	-	-	10
	VELADOR-VIGILANTE	2	1	6	9
	VERIFICADOR	1	-	-	1
	TOTAL	93	78	34	205
0802 PARQUES Y JARDINES	ALMACENISTA	-	1	-	1
	AUXILIAR OPERATIVO	3	-	-	3
	AUXILIAR GENERAL	-	1	-	1
	AYUDANTE	1	-	-	1
	CHOFER OPERATIVO	1	2	-	3
	CONSERJE-INTENDENTE	-	1	-	1
	ENCARGADO	-	1	-	1
	ENCARGADO DE CUADRILLA	-	5	-	5
	JARDINERO	53	23	17	93
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	1	-	-	1
	JEFE DE SECCION B	1	-	-	1
	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	-	1	-	1
	OPERADOR EQUIPOS	-	2	-	2

	PEON	7	12	-	19
	RESPONSABLE OPERATIVO	-	2	-	2
	SECRETARIA	-	1	-	1
	SUPERVISOR	1	-	-	1
	VELADOR-VIGILANTE	1	-	-	1
	TOTAL	69	52	17	138
0803 PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIUDALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	-	-	1
	DIRECTOR DE AREA B	1	-	-	1
	JEFE DE SECCION A	1	-	-	1
	TOTAL	3	-	-	3
0901 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBL	ABOGADO	-	1	-	1
	ANALISTA DE INFORMACION	1	-	-	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	1	-	6
	AUXILIAR GENERAL	-	1	-	1
	AUXILIAR OPERATIVO	1	-	-	1
	COORDINADOR	2	-	-	2
	COORDINADOR B	1	-	-	1
	COORDINADOR C	3	-	-	3
	DIBUJANTE	2	-	-	2
	DIRECTOR DE AREA	1	-	-	1
	ENCARGADO	-	3	-	3
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	3	-	-	3
	JEFE DE DEPARTAMENTO C	2	-	-	2
	JEFE DE SECCION A	2	-	-	2
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	7	-	7
	SECRETARIA	-	5	-	5
	SUBDIRECTOR A	2	-	-	2
	SUBDIRECTOR D	2	-	-	2
	SUPERVISOR	11	-	-	11
	TOPOGRAFO	1	-	-	1
TOTAL	39	18	-	57	
0905 BACHEO Y MAQUINARIA	ALMACENISTA	-	1	-	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	-	-	1
	AUXILIAR OPERATIVO	-	-	1	1
	CHOFER OPERATIVO	1	4	-	5
	COORDINADOR A	1	-	-	1
	ENCARGADO	-	1	-	1
	ENCARGADO DE CUADRILLA	3	6	-	9
	MECANICO AUTOMOTRIZ	-	1	-	1
	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	1	6	-	7
	OPERADOR EQUIPOS	-	8	-	8

	PEON	25	7	11	43
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	1	-	1
	RESPONSABLE OPERATIVO	-	3	-	3
	SECRETARIA	-	1	-	1
	TOTAL	32	39	12	83
1001 DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	ABOGADO	-	1	-	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	2	-	3
	AUXILIAR OPERATIVO	7	-	-	7
	AUXILIAR GENERAL	-	1	-	1
	COORDINADOR C	1	-	-	1
	DIRECTOR DE AREA	1	-	-	1
	ENCARGADO	-	1	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	4	-	-	4
	JEFE DE SECCION A	1	-	-	1
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	3	-	3
	RESPONSABLE OPERATIVO	-	2	-	2
	SECRETARIA	-	2	-	2
	SUBDIRECTOR D	2	-	-	2
	TOTAL	17	12	-	29
1101 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ANALISTA DE INFORMACION	-	-	-	-
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	-	1	-	1
	DIRECTOR DE AREA	1	-	-	1
	FOTOGRAFO	-	1	-	1
	INSPECTOR	-	1	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	1	-	-	1
	JEFE DE SECCION B	1	-	-	1
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	2	-	2
	SECRETARIA	-	4	-	4
	SUBDIRECTOR A	1	-	-	1
	SUPERVISOR	1	-	-	1
	TOTAL	5	9	-	14
1102 ALUMBRADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	2	-	3
	AUXILIAR GENERAL	1	1	-	2
	AUXILIAR OPERATIVO	2	1	-	3
	AYUDANTE	3	-	-	3
	COORDINADOR A	1	-	-	1
	ELECTRICISTA	2	6	3	11
	ENCARGADO	-	1	-	1
	ENCARGADO DE CUADRILLA	-	1	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO C	1	-	-	1
SUBDIRECTOR D	1	-	-	1	

	SUPERVISOR	4	-	1	5
	TOTAL	16	12	4	32
1103 LIMPIEZA	AUXILIAR GENERAL	-	4	-	4
	AUXILIAR OPERATIVO	2	2	-	4
	BARRENDERO	22	41	3	66
	CARGADOR DE LIMPIEZA	38	108	31	177
	CHOFER DE CAMION DE LIMPIEZA	-	87	10	97
	CHOFER OPERATIVO	1	7	-	8
	CONSERJE-INTENDENTE	1	3	-	4
	ENCARGADO	-	4	-	4
	ENCARGADO DE CUADRILLA	-	1	-	1
	INSPECTOR	3	9	1	13
	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	-	6	3	9
	PAPELERO	12	-	38	50
	PEON	1	25	-	26
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	1	-	1
	RESPONSABLE OPERATIVO	-	10	-	10
	SECRETARIA	-	1	-	1
	SUBDIRECTOR A	1	-	-	1
	SUPERVISOR	2	-	1	3
	VELADOR-VIGILANTE	-	2	-	2
		TOTAL	83	311	87
1105 CENTRAL DE SERVICIOS	ALMACENISTA	1	1	-	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	-	2
	AUXILIAR MECANICO	3	4	7	14
	AUXILIAR OPERATIVO	-	2	-	2
	DIRECTOR DE AREA C	1	-	-	1
	ELECTRICISTA	-	2	1	3
	ENCARGADO	-	2	-	2
	ENCARGADO DE CUADRILLA	-	2	-	2
	MECANICO AUTOMOTRIZ	4	7	2	13
	PEON	1	1	-	2
	PINTOR AUTOMOTRIZ	-	1	-	1
	RESPONSABLE OPERATIVO	-	5	-	5
	SOLDADOR Y PAILERO	-	3	1	4
	VELADOR-VIGILANTE	1	1	-	2
		TOTAL	12	32	11
1106 PANTEONES	AUXILIAR GENERAL	-	1	-	1
	CHOFER OPERATIVO	-	1	-	1
	PANTEONERO	5	1	6	12
	SUBDIRECTOR D	1	-	-	1

	TOTAL	6	3	6	15
1107 EMBELLECIMIENTO URBANO	ALMACENISTA	-	1	-	1
	AUXILIAR GENERAL	-	1	-	1
	AUXILIAR OPERATIVO	1	1	-	2
	CAPTURISTA	1	-	-	1
	CHOFER OPERATIVO	-	2	-	2
	ENCARGADO	-	2	-	2
	ENCARGADO DE CUADRILLA	-	4	-	4
	JARDINERO	-	1	-	1
	OPERADOR EQUIPOS	2	-	-	2
	PEON	74	19	35	128
	RESPONSABLE OPERATIVO	-	6	-	6
	SECRETARIA	-	2	-	2
	SUBDIRECTOR C	1	-	-	1
	SUPERVISOR	6	-	-	6
	TOTAL	85	39	35	159
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	-	2
	DIRECTOR DE AREA	1	-	-	1
	ENCARGADO	1	-	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	6	-	-	6
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	1	-	1	2
	JEFE DE DEPARTAMENTO C	-	-	1	1
	JEFE DE SECCION A	-	-	1	1
	JEFE DE SECCION B	1	-	-	1
	SECRETARIA	-	3	-	3
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	-	-	1
	SUBDIRECTOR A	1	-	-	1
	SUBDIRECTOR C	1	-	-	1
	TOTAL	14	4	3	21
1202 ARCHIVO MUNICIPAL	ANALISTA DE INFORMACION	2	-	-	2
	ASISTENTE	-	1	-	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	-	-	3
	COORDINADOR C	1	-	-	1
	ENCARGADO	-	1	-	1
	JARDINERO	-	2	-	2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	-	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO C	2	-	-	2
	JEFE DE SECCION B	1	-	-	1
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	5	-	5
	SUBDIRECTOR A	1	-	-	1
	SUBDIRECTOR C	1	-	-	1

	TOTAL	12	9	-	21
1203 JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	-	1	2
	COORDINADOR B	1	-	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO C	1	-	-	1
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	1	-	1
	SECRETARIA	-	1	-	1
	TOTAL	3	2	1	6
1205 ASUNTOS JURIDICOS	ABOGADO	1	3	-	4
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	-	-	1
	COORDINADOR A	1	-	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	1	-	1	2
	JEFE DE DEPARTAMENTO C	1	-	-	1
	JEFE DE SECCION B	-	-	1	1
	JUEZ CALIFICADOR	1	-	-	1
	SECRETARIA	-	1	-	1
	SUBDIRECTOR A	1	-	-	1
	TOTAL	7	4	2	13
1207 BOMBEROS	ADMINISTRADOR	1	-	-	1
	BOMBERO	-	-	29	29
	BOMBERO 02	11	-	-	11
	BOMBERO 03	84	-	-	84
	CAPITAN SEGUNDO	8	-	-	8
	COORDINADOR	1	-	-	1
	COORDINADOR B	1	-	-	1
	MECANICO AUTOMOTRIZ	1	-	-	1
	RADIO OPERADOR	1	-	-	1
	SUBDIRECTOR B	1	-	-	1
	TENIENTE PRIMERO	2	-	-	2
	TENIENTE SEGUNDO	16	-	-	16
	TOTAL	127	-	29	156
1209 JUECES CALIFICADORES Y MEDICOS DICTAMINA	ABOGADO	1	-	-	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	-	1	5
	CAPTURISTA	3	-	-	3
	ENFERMERO	5	-	-	5
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	1	-	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO C	1	-	-	1
	JUEZ CALIFICADOR	12	-	4	16
	MEDICO	5	-	-	5
	PSICOLOGO	2	-	1	3
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	1	-	1
	SECRETARIA	2	2	-	4

	SUBDIRECTOR A	1	-	-	1
	TRABAJADOR SOCIAL	4	-	-	4
	TOTAL	41	3	6	50
1211 BIENES INMUEBLES	ABOGADO	1	1	-	2
	ANALISTA DE INFORMACION	-	1	-	1
	INSPECTOR	-	1	-	1
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	2	-	2
	SECRETARIA	-	1	-	1
	SUBDIRECTOR A	1	-	-	1
	SUBDIRECTOR B	1	-	-	1
	TOTAL	3	6	-	9
1212 PROTECCION CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	-	-	1
	COORDINADOR	3	-	-	3
	COORDINADOR C	1	-	-	1
	DIRECTOR DE AREA	1	-	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	1	-	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	1	-	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO C	1	-	-	1
	JEFE DE SECCION A	1	-	-	1
	JEFE DE SECCION B	1	-	-	1
	SUBDIRECTOR B	1	-	-	1
	SUBDIRECTOR C	1	-	-	1
	TELEFONISTA	1	-	-	1
	VERIFICADOR PROTECCION CIVIL	23	-	-	23
	TOTAL	37	-	-	37
1213 REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA U	ABOGADO	1	-	-	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	-	-	4
	AUXILIAR GENERAL	-	2	-	2
	COORDINADOR A	1	-	-	1
	COORDINADOR C	2	-	-	2
	ENCARGADO	-	2	-	2
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	1	-	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO C	1	-	-	1
	JEFE DE SECCION B	1	-	-	1
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	3	-	3
	SECRETARIA	-	1	-	1
	SUBDIRECTOR A	1	-	-	1
	TOTAL	12	8	-	20
	SECRETARIA	-	1	-	1
	SUBDIRECTOR A	1	-	-	1
	TOTAL	1	1	-	2

1215 DIRECCION DE INCLUSION Y PREVENCIÓN DE L	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	-	-	1
	AUXILIAR OPERATIVO	1	-	-	1
	DIRECTOR DE AREA	1	-	-	1
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	2	-	2
	TOTAL	3	2	-	5
1301 DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	ABOGADO	-	1	-	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	-	1	-	1
	AUXILIAR OPERATIVO	-	3	2	5
	DIRECTOR DE AREA	1	-	-	1
	ENCARGADO DE CUADRILLA	-	2	-	2
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	2	-	-	2
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	2	-	-	2
	JEFE DE DEPARTAMENTO C	1	-	-	1
	JEFE DE SECCION B	2	-	-	2
	PEON	-	1	-	1
	PSICOLOGO	1	-	-	1
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	2	-	2
	SECRETARIA	-	4	-	4
	SUBDIRECTOR B	1	-	-	1
	SUBDIRECTOR D	1	-	-	1
	TOTAL	11	14	2	27
1302 BIENESTAR SOCIAL	ADMINISTRADOR	2	-	-	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	-	-	1
	AUXILIAR OPERATIVO	31	1	4	36
	CHOFER OPERATIVO	1	-	-	1
	COORDINADOR A	2	-	-	2
	COORDINADOR B	7	-	-	7
	COORDINADOR C	2	-	-	2
	ENCARGADO	-	1	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	2	-	-	2
	JEFE DE DEPARTAMENTO C	2	-	-	2
	JEFE DE SECCION A	2	-	1	3
	JEFE DE SECCION B	1	-	1	2
	PEON	1	-	-	1
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	4	-	4
	RESPONSABLE OPERATIVO	-	2	-	2
	SECRETARIA	-	1	-	1
	SUBDIRECTOR B	2	-	-	2
	SUPERVISOR	1	-	-	1
TOTAL	57	9	6	72	
1304 EDUCACION	ANALISTA DE INFORMACION	-	1	-	1

	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	-	1	-	1
	AUXILIAR OPERATIVO	-	-	1	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	1	-	-	1
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	1	-	1
	SECRETARIA	-	4	-	4
	SUBDIRECTOR A	1	-	-	1
	TOTAL	2	7	1	10
1307 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	-	-	1	1
	COORDINADOR A	1	-	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	1	-	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO C	-	-	1	1
	JEFE DE SECCION A	1	-	-	1
	JEFE DE SECCION B	1	-	1	2
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	1	-	1
	TOTAL	4	1	3	8
1310 BIBLIOPARQUES	ABOGADO	-	1	-	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	2	-	7
	AUXILIAR GENERAL	1	1	-	2
	AUXILIAR OPERATIVO	10	3	-	13
	CONSERJE-INTENDENTE	5	1	-	6
	COORDINADOR	1	-	-	1
	ENCARGADO	-	1	-	1
	JARDINERO	-	-	1	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO C	1	-	-	1
	JEFE DE SECCION	1	-	-	1
	JEFE DE SECCION A	1	-	-	1
	PEON	1	-	-	1
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	6	-	6
	SECRETARIA	-	3	-	3
	SUBDIRECTOR C	1	-	-	1
	TRABAJADOR SOCIAL	1	-	-	1
	VELADOR-VIGILANTE	1	1	-	2
	TOTAL	29	19	1	49
1314 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	5	1	10
	AUXILIAR GENERAL	-	3	-	3
	AUXILIAR OPERATIVO	16	2	3	21
	CONSERJE-INTENDENTE	11	7	2	20
	COORDINADOR	1	-	-	1
	COORDINADOR A	1	-	-	1
	COORDINADOR C	4	-	-	4
ENCARGADO	1	2	-	3	

	ENFERMERO	1	-	-	1
	JARDINERO	2	-	-	2
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	1	-	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO C	1	-	-	1
	JEFE DE SECCION	2	-	-	2
	JEFE DE SECCION A	4	-	-	4
	PROMOTOR	2	-	2	4
	PROMOTOR DEPORTIVO	21	2	8	31
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	9	-	9
	RESPONSABLE OPERATIVO	-	1	-	1
	SECRETARIA	-	2	-	2
	SUBDIRECTOR B	1	-	-	1
	SUPERVISOR	1	-	1	2
	VELADOR-VIGILANTE	11	-	-	11
	TOTAL	85	33	17	135
1401 TESORERIA MUNICIPAL	ABOGADO	-	-	1	1
	ANALISTA DE INFORMACION	-	1	-	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	-	1	3
	COORDINADOR	1	-	-	1
	COORDINADOR A	1	-	-	1
	COORDINADOR B	1	-	-	1
	COORDINADOR C	1	-	-	1
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	3	-	3
	SECRETARIA	-	1	-	1
	SUBDIRECTOR B	2	-	-	2
	TESORERO	1	-	-	1
	TOTAL	9	5	2	16
1402 CONTABILIDAD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	-	-	4
	COORDINADOR B	1	-	-	1
	COORDINADOR C	4	-	-	4
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	5	-	-	5
	JEFE DE DEPARTAMENTO C	3	-	-	3
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	1	-	1
	SUBDIRECTOR C	1	-	-	1
TOTAL	18	1	-	19	
1403 EGRESOS	AUXILIAR OPERATIVO	3	1	1	5
	COORDINADOR	1	-	-	1
	COORDINADOR B	2	-	-	2
	COORDINADOR C	2	-	-	2
	DIRECTOR DE AREA	1	-	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	1	-	-	1

	JEFE DE DEPARTAMENTO C	1	-	-	1
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	5	-	5
	SECRETARIA	1	3	-	4
	SUBDIRECTOR C	1	-	-	1
	SUBDIRECTOR D	1	-	-	1
	TOTAL	14	9	1	24
1404 INGRESOS	ANALISTA DE INFORMACION	-	1	-	1
	ARCHIVISTA	2	-	-	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	-	-	4
	AUXILIAR OPERATIVO	-	3	-	3
	AUXILIAR GENERAL	-	1	-	1
	CAJERO DE COBRO	20	3	44	67
	DIRECTOR DE AREA	1	-	-	1
	JEFE DE SECCION B	1	-	-	1
	RESPONSABLE DE SECCION	1	-	-	1
	SECRETARIA	-	1	-	1
	SUBDIRECTOR C	1	-	-	1
	TOTAL	30	9	44	83
1405 CATASTRO	ANALISTA DE INFORMACION	1	2	1	4
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	4	1	12
	AUXILIAR GENERAL	-	1	-	1
	AUXILIAR OPERATIVO	2	-	1	3
	COORDINADOR	1	-	-	1
	COORDINADOR C	5	-	-	5
	ENCARGADO	-	9	-	9
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	2	-	-	2
	JEFE DE DEPARTAMENTO C	1	-	-	1
	JEFE DE SECCION B	2	-	-	2
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	4	-	4
	RESPONSABLE OPERATIVO	-	1	-	1
	SECRETARIA	-	2	-	2
	SUBDIRECTOR A	1	-	-	1
	TOTAL	22	23	3	48
1406 SISTEMAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	1	-	3
	AUXILIAR OPERATIVO	1	-	-	1
	CAPTURISTA	2	-	-	2
	COORDINADOR	1	-	-	1
	COORDINADOR A	2	-	-	2
	COORDINADOR B	5	-	-	5
	DIRECTOR DE AREA A	1	-	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	-	-	1

	JEFE DE DEPARTAMENTO A	3	-	-	3
	JEFE DE SECCION	1	-	-	1
	JEFE DE SECCION A	1	-	-	1
	JEFE DE SECCION B	2	-	-	2
	PROGRAMADOR	1	-	-	1
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	2	-	2
	SECRETARIA	-	1	-	1
	TOTAL	23	4	-	27
1407 ADQUISICIONES	COORDINADOR A	1	-	-	1
	COORDINADOR B	1	-	-	1
	COORDINADOR C	2	-	-	2
	DIRECTOR DE AREA	1	-	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	1	-	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	1	-	1	2
	JEFE DE SECCION A	-	-	-	-
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	3	-	3
	RESPONSABLE OPERATIVO	-	1	-	1
	SUBDIRECTOR A	1	-	-	1
	TOTAL	8	4	1	13
	1408 EJECUCION FISCAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	-
AUXILIAR OPERATIVO		1	-	-	1
COORDINADOR		1	-	-	1
DIRECTOR DE AREA A		1	-	-	1
ENCARGADO		-	2	-	2
JEFE DE SECCION A		1	-	-	1
NOTIFICADOR FISCAL		11	4	-	15
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO		-	2	-	2
SECRETARIA		-	5	-	5
TOTAL		16	14	-	30
1410 SALUD PUBLICA	ANALISTA DE INFORMACION	-	2	-	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	4	1	17
	AUXILIAR GENERAL	-	3	-	3
	AUXILIAR OPERATIVO	27	2	8	37
	COORDINADOR	1	-	-	1
	COORDINADOR A	1	-	-	1
	COORDINADOR B	3	-	-	3
	COORDINADOR C	2	-	-	2
	ENCARGADO	-	1	-	1
	ENFERMERO	13	11	3	27
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	4	-	-	4
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	1	-	-	1

	JEFE DE DEPARTAMENTO C	1	-	-	1
	JEFE DE SECCION B	2	-	-	2
	MEDICO	21	12	11	44
	PEON	1	1	-	2
	PSICOLOGO	-	1	-	1
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	3	-	3
	RESPONSABLE OPERATIVO	-	3	-	3
	SECRETARIA	-	4	-	4
	SUBDIRECTOR A	1	-	-	1
	SUBDIRECTOR B	1	-	-	1
	SUBDIRECTOR C	1	-	-	1
	TRABAJADOR SOCIAL	-	2	-	2
	TOTAL	92	49	23	164
1411 CONTROL Y SEGUIMIENTO	SUBDIRECTOR A	1	-	-	1
	TOTAL	1	-	-	1
1415 COMERCIO	ABOGADO	1	-	-	1
	AGENTE DE PARQUIMETROS	9	4	11	24
	ANALISTA DE INFORMACION	-	1	-	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	-	4	-	4
	AUXILIAR GENERAL	-	-	1	1
	AUXILIAR OPERATIVO	4	-	17	21
	AYUDANTE	-	-	4	4
	CONSERJE-INTENDENTE	3	2	2	7
	COORDINADOR B	-	-	1	1
	COORDINADOR C	2	-	-	2
	DIRECTOR DE AREA	1	-	-	1
	ENCARGADO	-	-	3	3
	INSPECTOR	5	7	7	19
	INTERVENTOR	1	-	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	2	-	-	2
	JEFE DE DEPARTAMENTO C	1	-	-	1
	JEFE DE SECCION A	-	-	1	1
	JEFE DE SECCION B	1	-	2	3
	MATANCERO	-	-	19	19
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	3	-	3
	RESPONSABLE OPERATIVO	-	3	-	3
	SECRETARIA	-	2	-	2
	SUBDIRECTOR D	3	-	-	3
	SUPERVISOR	-	-	2	2
	VELADOR-VIGILANTE	1	1	2	4
	VERIFICADOR	1	-	-	1

	TOTAL	35	27	72	134
1418 ALCOHOLES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	-	-	2
	COORDINADOR C	2	-	-	2
	INTERVENTOR	5	-	-	5
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	2	-	-	2
	JEFE DE DEPARTAMENTO C	1	-	-	1
	SUBDIRECTOR A	1	-	-	1
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	1	-	1
	TOTAL	13	1	-	14
3001 SECRETARIA TECNICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	-	-	1
	COORDINADOR	1	-	-	1
	COORDINADOR C	1	-	-	1
	DIRECTOR DE AREA	1	-	-	1
	JEFE DE SECCION B	2	-	-	2
	SUBDIRECTOR A	2	-	-	2
	SUBDIRECTOR B	1	-	-	1
	SUBDIRECTOR C	1	-	-	1
	SUBDIRECTOR D	1	-	-	1
	TOTAL	11	-	-	11
3004 COMUNICACION SOCIAL	ABOGADO	-	-	1	1
	ANALISTA DE INFORMACION	-	1	-	1
	COORDINADOR A	1	-	-	1
	COORDINADOR C	5	-	1	6
	DIRECTOR DE AREA	1	-	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	3	-	-	3
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	2	-	-	2
	JEFE DE DEPARTAMENTO C	4	-	-	4
	JEFE DE SECCION A	2	-	1	3
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	6	-	6
	SECRETARIA	-	2	-	2
	SUBDIRECTOR B	1	-	-	1
	SUBDIRECTOR D	1	-	-	1
TOTAL	20	9	3	32	
3301 ATENCION CIUDADANA	ANALISTA DE INFORMACION	-	1	-	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	2	1	4
	AUXILIAR GENERAL	-	1	-	1
	AUXILIAR OPERATIVO	5	-	-	5
	COORDINADOR A	1	-	-	1
	COORDINADOR C	4	-	-	4
	DIRECTOR DE AREA	1	-	-	1
	ENFERMERO	1	-	-	1

	JEFE DE DEPARTAMENTO A	4	-	-	4
	JEFE DE DEPARTAMENTO C	1	-	-	1
	JEFE DE SECCION A	1	-	-	1
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	3	-	3
	SECRETARIA	1	1	-	2
	TOTAL	20	8	1	29
3401 JUZGADO MUNICIPAL	ABOGADO	-	2	1	3
	COORDINADOR B	1	-	-	1
	COORDINADOR C	1	-	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO C	1	-	-	1
	JEFE DE SECCION A	1	-	1	2
	JUEZ MUNICIPAL	1	-	-	1
	PEON	-	1	-	1
	SECRETARIA	-	1	-	1
	SUBDIRECTOR C	1	-	-	1
	TOTAL	6	4	2	12
3501 INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	ABOGADO	-	1	-	1
	ANALISTA DE INFORMACION	-	1	-	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	4	-	6
	AUXILIAR OPERATIVO	4	-	-	4
	COORDINADOR A	3	-	-	3
	COORDINADOR B				-
	DIRECTOR DE AREA	1	-	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	1	-	-	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO C	1	-	-	1
	JEFE DE SECCION A	1	-	-	1
	PSICOLOGO	-	1	1	2
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	-	1	-	1
	SECRETARIA	-	1	-	1
	SUBDIRECTOR B	1	-	-	1
	TRABAJADOR SOCIAL	1	-	-	1
TOTAL	15	9	1	25	
Total general		1,528	1,044	473	3,045

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, no incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 26.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275, fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TABULADOR 2025 (Régimen de Pensiones de Nueva Generación)

CATEGORÍA	PERCEPCIONES							DEDUCCIONES				SUELDO NETO	COSTO MENSUAL	AGUINALD O MENSUAL	PRIMA MENSUAL	COSTO ANUAL
	SUELDO	INFRAESTRUCTURA	DESPENSA	AYUDA DE TRANSPORTE	TOTAL PERCEPCIONES	APORTACIÓN N DEL EMPLEADO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	APORTACIÓN N A SERVICIO	APORTACIÓN PATRONAL							
PERSONAL DE MANDO MEDIO Y SUPERIOR (PERSONAL DE CONFIANZA)	42,200.00	75,516.00	800.00	400.00	118,916.00	5,064.00	30,640.23	1,477.00	5,064.00	81,734.77	123,980.00	14,060.52	4,904.83	1,734,963.60		
	32,200.00	53,403.00	800.00	400.00	86,803.00	3,864.00	20,507.89	1,127.00	3,864.00	61,304.11	90,667.00	10,224.80	3,566.79	1,267,770.30		
	30,000.00	68,670.00	800.00	400.00	99,870.00	3,600.00	24,545.51	1,050.00	3,600.00	70,674.49	103,470.00	11,785.58	4,111.25	1,448,847.00		
	30,000.00	68,670.00	800.00	400.00	99,870.00	3,600.00	24,545.51	1,050.00	3,600.00	70,674.49	103,470.00	11,785.58	4,111.25	1,448,847.00		
	30,000.00	52,479.00	800.00	400.00	83,679.00	3,600.00	19,570.69	1,050.00	3,600.00	59,458.31	87,279.00	9,851.66	3,436.63	1,220,553.90		
	26,000.00	38,881.50	800.00	400.00	66,081.50	3,120.00	14,291.44	910.00	3,120.00	47,700.06	69,201.50	7,749.73	2,703.40	966,669.15		
	25,000.00	27,405.00	800.00	400.00	59,701.50	3,060.00	12,377.44	892.50	3,060.00	43,371.56	62,761.50	6,987.68	2,437.56	875,991.15		
	24,700.00	22,050.00	800.00	400.00	53,605.00	3,000.00	10,548.49	875.00	3,000.00	39,181.51	56,605.00	6,259.49	2,183.54	789,310.50		
	21,200.00	21,157.50	800.00	400.00	47,950.00	2,964.00	8,935.13	864.50	2,964.00	35,186.37	50,914.00	5,584.03	1,947.92	709,143.00		
	20,650.00	17,703.00	800.00	400.00	43,557.50	2,544.00	7,902.01	742.00	2,544.00	32,359.49	46,101.50	5,059.37	1,764.90	642,168.75		
	19,800.00	14,647.50	800.00	400.00	39,553.00	2,478.00	6,960.15	722.75	2,478.00	29,392.10	42,031.00	4,581.05	1,598.04	584,913.30		
	16,300.00	10,993.50	800.00	400.00	35,647.50	2,376.00	6,041.58	693.00	2,376.00	26,536.92	38,023.50	4,114.56	1,435.31	528,621.75		
	15,500.00	8,883.00	800.00	400.00	28,493.50	1,956.00	4,418.21	570.50	1,956.00	21,548.79	30,449.50	3,260.06	1,137.23	422,710.35		
	14,900.00	6,856.50	800.00	400.00	25,583.00	1,860.00	3,796.52	542.50	1,860.00	19,383.98	27,443.00	2,912.41	1,015.96	380,520.30		
	12,600.00	6,730.50	800.00	400.00	22,956.50	1,788.00	3,235.50	521.50	1,788.00	17,411.50	24,744.50	2,598.69	906.52	342,622.65		
	11,800.00	5,565.00	800.00	400.00	20,530.50	1,512.00	2,717.31	441.00	1,512.00	15,860.19	22,042.50	2,308.92	805.44	305,104.05		
	10,900.00	5,260.50	350.00	250.00	16,760.50	1,416.00	2,297.48	413.00	1,416.00	14,438.52	18,068.50	1,930.28	723.54	276,238.50		
	10,200.00	4,452.00	350.00	250.00	15,252.00	1,224.00	1,912.04	381.50	1,224.00	13,158.96	16,438.50	1,750.10	610.50	250,759.05		
	9,500.00	3,780.00	350.00	250.00	13,880.00	1,140.00	1,597.93	357.00	1,140.00	12,073.07	16,476.00	1,586.22	553.33	208,128.00		
	8,900.00	3,034.50	350.00	250.00	12,534.50	1,068.00	1,118.67	311.50	1,068.00	11,055.43	15,020.00	1,425.51	497.27	188,292.45		
	8,500.00	2,730.00	350.00	250.00	11,830.00	1,020.00	1,005.95	297.50	1,020.00	10,036.33	13,602.50	1,341.36	467.92	177,783.00		
	8,500.00	2,366.70	350.00	250.00	11,466.70	1,020.00	947.82	297.50	1,020.00	9,506.55	12,850.00	1,297.97	452.78	172,660.47		
	8,500.00	1,779.75	350.00	250.00	10,879.75	1,020.00	866.62	297.50	1,020.00	8,695.63	11,899.75	1,227.86	428.32	164,384.48		
	8,500.00	1,191.75	350.00	250.00	10,291.75	1,020.00	802.64	297.50	1,020.00	8,171.61	11,311.75	1,157.63	403.82	156,093.68		
	8,500.00	-	350.00	250.00	9,100.00	1,020.00	672.98	297.50	1,020.00	7,109.52	10,120.00	1,015.28	354.17	139,290.00		

Deducciones de ley 2025:

- a. Impuesto Sobre la Renta de conformidad con las tablas aplicables emitidas por el Servicio de Administración Tributaria con fundamento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- b. Aportación del 3.5% del sueldo (01) para el servicio médico.
- c. En la deducción correspondiente a la aportación para pensiones, se considera el concepto de sueldo y el importe se determina con fundamento en la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo.

Prestaciones autorizadas para 2025:

- a. Aguinaldo equivalente a 43 días de salario integrado a quienes hubieren prestado sus servicios por un año o mas como trabajadores de base o confianza y para aquellos con menos de un año el equivalente a 30 días de salario integrado.
- b. Prima vacacional equivalente al 75% del salario integrado a quienes hubieren prestado sus servicios por mas de un año como trabajadores de base o confianza y para aquellos con menos de un año equivalente al 50% del salario integrado.
- c. Apoyo para gastos de funeral en caso de fallecimiento de padres, hijos, cónyuge de un mes de salario integrado, con tope máximo de 200 veces el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) vigente y un mínimo garantizado de 120 UMA.
- d. Estímulos económico por años de servicio, en los mismos términos que los autorizados en las condiciones generales de trabajo del personal sindicado.
- e. Pago al personal que ingrese al fondo de pensiones de 12 días por año trabajado topado a 2 veces el salario mínimo vigente.
- f. Estímulos al personal operativo ante situaciones extraordinarias, contingencias, desastres, emergencias o riesgo laboral.

g. Quinquenios:

Primer quinquenio \$ 13.07 (trece pesos 07/100 m. n.) mensual
Segundo quinquenio \$ 19.60 (diecinueve pesos 60/100 m. n.) mensual
Tercer quinquenio \$ 23.52 (veintitrés pesos 52/100 m. n.) mensual
Cuarto quinquenio \$ 32.67 (treinta y dos pesos 67/100 m. n.) mensual
Quinto quinquenio \$ 41.82 (cuarenta y uno pesos 82/100 m. n.) mensual
Sexto quinquenio \$ 47.04 (cuarenta y siete pesos 04/100 m. n.) mensual

- h. Despensa por la cantidad de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) mensuales para el personal técnico operativo y de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales para el personal de mando medio y superior.
- i. Ayuda de transporte por la cantidad de \$ 250.00 mensuales (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) mensuales para el personal técnico operativo y de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales para el personal de mando medio y superior.
- j. En el caso de personal con plaza sindical que cuente con licencia para desempeñar puesto de confianza, al momento de pensionarse podrán elegir entre las prestaciones que le corresponderían en la plaza de confianza o reincorporarse a su plaza sindical con todos los beneficios que le correspondan.
- k. En el caso de fallecimiento de personal sindicado que cuente con licencia para desempeñar puesto de confianza, sus beneficiarios podrán elegir entre las prestaciones que correspondan a la plaza de confianza o el equivalente de las prestaciones de la plaza sindical.
- l. El pago de los días 31, en los mismos términos que los autoizados en las condiciones generales de trabajo del personal sindicado.

El cumplimiento de las prestaciones por encima de lo establecido por las leyes, estará sujeta a la disponibilidad financiera del R. Ayuntamiento.

Con el objetivo de mantener el poder adquisitivo de los trabajadores, considerando la suficiencia presupuestal la Tesorería podrá autorizar incremento salarial siempre y cuando no exceda el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal así como los límites establecidos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en sus artículos 10 y 13.

TABULADOR 2025 (Régimen de Pensión de Transición)

CATEGORÍA / PUESTO	PERCEPCIONES					DEDUCCIONES			SUELDO NETO	COSTO MENSUAL	AGUINALD O MENSUAL	PRIMA MENSUAL	COSTO ANUAL
	SUELDO	INFRAESTRUCTURA	DESPENSA	AYUDA DE TRANSPORT E	TOTAL PERCEPCIONES	APORTACIÓN N DEL EMPLEADO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	APORTACIÓN N A SERVICIO					
PERSONAL DE MANDO MEDIO Y SUPERIOR													
PERSONAL DE BASE													
PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO													
TDA	30,000.00	49,329.00	800.00	400.00	80,529.00	1,500.00	18,625.69	1,050.00	59,353.31	86,079.00	9,475.41	3,305.38	1,199,538.90
TSDA	26,000.00	36,151.50	800.00	400.00	63,351.50	1,300.00	13,472.44	910.00	47,669.06	68,161.50	7,423.65	2,589.65	948,456.15
TSDB	25,000.00	30,324.00	800.00	400.00	57,024.00	1,275.00	11,574.19	892.50	43,282.31	61,741.50	6,667.87	2,326.00	858,128.40
TSDC	25,000.00	24,769.50	800.00	400.00	50,969.50	1,250.00	9,757.84	875.00	39,086.66	55,594.50	5,944.69	2,073.73	771,649.95
TSDD	24,700.00	19,666.50	800.00	400.00	45,566.50	1,235.00	8,374.53	864.50	35,092.47	50,136.00	5,299.33	1,848.60	694,801.65
TCOA	21,200.00	19,110.00	800.00	400.00	41,510.00	1,060.00	7,420.44	742.00	32,287.56	45,432.00	4,814.81	1,679.58	629,835.00
TCOB	20,650.00	15,708.00	800.00	400.00	37,558.00	1,032.50	6,490.93	722.75	29,311.82	41,378.25	4,342.76	1,514.92	572,890.80
TCOC	19,800.00	12,736.50	800.00	400.00	33,736.50	990.00	5,592.11	693.00	26,461.39	37,399.50	3,886.30	1,355.69	517,120.65
TJDA	16,300.00	9,460.50	800.00	400.00	26,960.50	815.00	4,090.76	570.50	21,484.24	29,976.00	3,076.95	1,073.35	413,809.05
TJDB	15,500.00	7,434.00	800.00	400.00	24,134.00	775.00	3,487.02	542.50	19,329.48	27,001.50	2,739.34	955.58	372,179.40
TJDC	14,900.00	5,460.00	800.00	400.00	21,560.00	745.00	2,937.21	521.50	17,356.29	24,316.50	2,431.89	848.33	334,554.00
TJSA	12,600.00	5,544.00	800.00	400.00	19,344.00	630.00	2,463.87	441.00	15,809.13	21,675.00	2,167.20	756.00	298,202.40
TJSB	11,800.00	4,452.00	800.00	400.00	17,452.00	590.00	2,059.74	413.00	14,389.26	19,635.00	1,941.21	677.17	269,749.20
TATO01	10,900.00	4,231.50	350.00	250.00	15,713.50	545.00	1,692.24	381.50	13,112.76	17,748.00	1,807.37	630.48	244,752.15
TATO02	10,200.00	3,538.50	350.00	250.00	14,338.50	510.00	1,434.23	357.00	12,037.27	16,225.50	1,640.99	572.44	223,556.85
TATO03	9,500.00	2,929.50	350.00	250.00	13,029.50	475.00	1,199.66	332.50	11,022.34	14,787.00	1,484.63	517.90	203,545.95
TATO04	8,900.00	2,247.00	350.00	250.00	11,747.00	445.00	992.67	311.50	9,997.83	13,393.50	1,331.45	464.46	184,130.70
TATO05	8,500.00	2,047.50	350.00	250.00	11,147.50	425.00	896.75	297.50	9,528.25	12,720.00	1,259.84	439.48	174,789.75
TATO06	8,500.00	1,741.95	350.00	250.00	10,841.95	425.00	862.50	297.50	9,256.95	12,414.45	1,223.34	426.75	170,481.50
TATO07	8,500.00	1,155.00	350.00	250.00	10,255.00	425.00	798.64	297.50	8,733.86	11,827.50	1,153.24	402.29	162,205.50
TATO08	8,500.00	547.05	350.00	250.00	9,647.05	425.00	732.50	297.50	8,192.05	11,219.55	1,080.62	376.96	159,633.41
TATO09	8,500.00	-	350.00	250.00	9,100.00	425.00	672.98	297.50	7,704.52	10,672.50	1,015.28	354.17	145,920.00

Handwritten signatures and a large blue circle are present on the right side of the page.

Deducciones de ley 2025:

- a. Impuesto Sobre la Renta de conformidad con las tablas aplicables emitidas por el Servicio de Administración Tributaria con fundamento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- b. Aportación del 3.5% del sueldo (01) para el servicio médico.
- c. En la deducción correspondiente a la aportación para pensiones, se considera el concepto de sueldo y el importe se determina con fundamento en la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo.

Prestaciones autorizadas para 2025:

- a. Aguinaldo equivalente a 43 días de salario integrado.
- b. Prima vacacional equivalente al 75% del salario integrado.
- c. Apoyo para gastos de funeral en caso de fallecimiento de padres, hijos, cónyuge de un mes de salario integrado, con tope máximo de 200 veces el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) vigente y un mínimo garantizado de 120 UMA.
- d. Estímulos económicos por años de servicio, en los mismos términos que los autorizados en las condiciones generales de trabajo del personal sindicado.
- e. Pago al personal que ingrese al fondo de pensiones de 12 días por año trabajado topado a 2 veces el salario mínimo vigente.
- f. Estímulos al personal operativo ante situaciones extraordinarias, contingencias, desastres, emergencias o riesgo laboral.
- g. Quinquenios:

Primer quinquenio \$ 13.07 (trece pesos 07/100 m. n.) mensual
Segundo quinquenio \$ 19.60 (diecinueve pesos 60/100 m. n.) mensual
Tercer quinquenio \$ 23.52 (veintitrés pesos 52/100 m. n.) mensual
Cuarto quinquenio \$ 32.67 (treinta y dos pesos 67/100 m. n.) mensual
Quinto quinquenio \$ 41.82 (cuarenta y uno pesos 82/100 m. n.) mensual
Sexto quinquenio \$ 47.04 (cuarenta y siete pesos 04/100 m. n.) mensual

- d. Despensa por la cantidad de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) mensuales para el personal técnico operativo y de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales para el personal de mando medio y superior.
 - e. Ayuda de transporte por la cantidad de \$ 250.00 mensuales (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) mensuales para el personal técnico operativo y de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales para el personal de mando medio y superior.
 - j. En el caso de personal con plaza sindical que cuente con licencia para desempeñar puesto de confianza, al momento de pensionarse podrán elegir entre las prestaciones que le corresponderían en la plaza de confianza o reincorporarse a su plaza sindical con todos los beneficios que le correspondan.
 - k. En el caso de fallecimiento de personal sindicado que cuente con licencia para desempeñar puesto de confianza, sus beneficiarios podrán elegir entre las prestaciones que correspondan a la plaza de confianza o el equivalente de las prestaciones de la plaza sindical.
 - l. El pago de los días 31, en los mismos términos que los autorizados en las condiciones generales de trabajo del personal sindicado.
- El cumplimiento de las prestaciones por encima de lo establecido por las leyes, estará sujeta a la disponibilidad financiera del R. Ayuntamiento.

Con el objetivo de mantener el poder adquisitivo de los trabajadores, considerando la suficiencia presupuestal la Tesorería podrá autorizar incremento salarial siempre y cuando no exceda el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal así como los límites establecidos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en sus artículos 10 y 13.

Una vez publicada la tabla del ISR para el ejercicio 2025, la cantidad adicional del personal de transición alineado a este tabulador se ajustara para homolgar el sueldo neto al personal de nueva generación

TABULADOR 2025 (Trabajadores Temporales)

CATEGORÍA / PUESTO	PERCEPCIONES					DEDUCCIONES					SUELDO NETO	COSTO MENSUAL	AGUINALDO MENSUAL	PRIMA MENSUAL	COSTO ANUAL
	SUELDO	INFRAESTRUCTURA	DESPENSA	AYUDA DE TRANSPORTE	TOTAL PERCEPCIONES	APORTACIÓN DEL EMPLEADO A PENSIONES	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	APORTACIÓN A SERVICIO MEDICO	APORTACIÓN PATRONAL A PENSIONES						
PERSONAL DE MANDO MEDIO Y SUPERIOR (PERSONAL DE CONFIANZA)	26,000.00	38,881.50	800.00	400.00	66,081.50	3,120.00	1,429.44	910.00	3,120.00	47,600.06	69,201.50	2,703.40	540.68	880,160.48	
ESDA	25,500.00	33,001.50	800.00	400.00	59,701.50	3,060.00	1,377.44	892.50	3,060.00	43,371.56	62,761.50	2,437.56	487.51	797,989.15	
ESDB	25,000.00	27,405.00	800.00	400.00	53,605.00	3,000.00	1,048.49	875.00	3,000.00	39,181.51	56,605.00	2,183.54	436.71	719,437.17	
ESDC	24,700.00	27,050.00	800.00	400.00	47,950.00	2,964.00	8,935.13	864.50	2,964.00	35,186.37	50,914.00	1,947.92	389.58	646,809.67	
ESDD	21,200.00	21,157.50	800.00	400.00	43,557.50	2,544.00	7,902.01	742.00	2,544.00	32,369.49	46,101.50	1,764.90	352.98	585,692.08	
ECOA	20,650.00	17,703.00	800.00	400.00	39,553.00	2,478.00	6,960.15	722.75	2,478.00	29,302.10	42,031.00	1,598.04	319.61	533,775.97	
ECOB	19,800.00	14,647.50	800.00	400.00	35,647.50	2,376.00	6,041.58	693.00	2,376.00	26,536.92	38,023.50	1,435.31	287.06	482,691.75	
ECOC	16,300.00	10,993.50	800.00	400.00	28,493.50	1,956.00	4,118.21	570.50	1,956.00	21,548.79	30,449.50	1,137.23	227.45	386,319.02	
EIDA	15,500.00	8,883.00	800.00	400.00	25,583.00	1,860.00	3,796.52	521.50	1,860.00	19,383.98	27,042.50	906.52	181.30	348,009.63	
EIDB	14,500.00	6,856.50	800.00	400.00	22,556.50	1,788.00	3,235.50	441.00	1,788.00	17,411.50	24,744.50	806.52	161.09	279,330.05	
EIDC	12,400.00	6,730.50	800.00	400.00	20,530.50	1,512.00	2,717.31	441.00	1,512.00	15,860.19	19,981.00	723.54	144.71	253,085.17	
EISA	11,800.00	5,665.00	800.00	400.00	18,565.00	1,416.00	2,297.48	413.00	1,416.00	14,438.52	19,981.00	723.54	144.71	253,085.17	
EISB	10,900.00	5,260.50	800.00	400.00	17,360.50	1,308.00	2,040.20	381.50	1,308.00	13,630.80	18,668.50	673.35	134.67	236,411.72	
EAT001	10,200.00	4,452.00	350.00	250.00	15,252.00	1,224.00	1,597.93	357.00	1,224.00	12,073.07	16,476.00	610.50	122.10	208,945.20	
PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO	9,500.00	3,780.00	350.00	250.00	13,880.00	1,140.00	1,352.07	332.50	1,140.00	11,035.43	15,020.00	553.33	110.67	190,421.33	
EAT002	8,900.00	3,034.50	350.00	250.00	12,534.50	1,068.00	1,118.67	311.50	1,068.00	10,036.33	13,602.50	497.27	99.45	172,379.78	
EAT003	8,500.00	2,730.00	350.00	250.00	11,830.00	1,020.00	1,005.95	297.50	1,020.00	9,506.55	12,850.00	467.92	93.58	162,809.67	
EAT004	8,500.00	2,366.70	350.00	250.00	11,466.70	1,020.00	947.82	297.50	1,020.00	9,201.38	12,486.70	452.78	150.93	158,895.98	
EAT005	8,500.00	1,779.75	350.00	250.00	10,879.75	1,020.00	866.62	297.50	1,020.00	8,695.63	11,899.75	428.32	142.77	151,363.46	
EAT006	8,500.00	1,191.75	350.00	250.00	10,291.75	1,020.00	802.64	297.50	1,020.00	8,171.61	11,311.75	403.82	134.61	143,817.46	
EAT007	8,500.00	577.50	350.00	250.00	9,677.50	1,020.00	735.81	297.50	1,020.00	7,624.19	10,697.50	378.23	126.08	135,934.58	
EAT008															
EAT009															

Handwritten signatures and a circled number '87' are present at the bottom of the page.

Deducciones de ley 2025:

- a. Impuesto Sobre la Renta de conformidad con las tablas aplicables emitidas por el Servicio de Administración Tributaria con fundamento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- b. Aportación del 3.5% del sueldo (01) para el servicio médico.
- c. En la deducción correspondiente a la aportación para pensiones, se considera el concepto de sueldo y el importe se determina con fundamento en la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo.

Prestaciones autorizadas para 2025:

- a. Aguinaldo conforme lo establecido en el Código Municipal.
- b. Prima vacacional conforme lo establecido en el Código Municipal.
- c. Apoyo para gastos de funeral en caso de fallecimiento de padres, hijos cónyuge de un mes de salario integrado, con tope máximo de 200 veces el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) vigente y un mínimo garantizado de 120 UMA.
- d. Despensa por la cantidad de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) mensuales para el personal técnico operativo y de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales para el personal de mando medio y superior.
- e. Ayuda de transporte por la cantidad de \$ 250.00 mensuales (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) mensuales para el personal técnico operativo y de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales para el personal de mando medio y superior.
- f. Pago al personal que ingrese al fondo de pensiones de 12 días por año trabajado topado a 2 veces el salario mínimo vigente.
- g. Estímulos al personal operativo ante situaciones extraordinarias, contingencias, desastres, emergencias o riesgo laboral.
- h. El pago de los días 31, en los mismos términos que los autorizados en las condiciones generales de trabajo del personal sindicado.

El cumplimiento de las prestaciones por encima de lo establecido por las leyes, estará sujeta a la disponibilidad financiera del R. Ayuntamiento.

Con el objetivo de mantener el poder adquisitivo de los trabajadores, considerando la suficiencia presupuestal la Tesorería podrá autorizar incremento salarial siempre y cuando no exceda el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal así como los límites establecidos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en sus artículos 10 y 13.

TABULADOR 2025 ELEMENTOS DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DE SALTILLO (Régimen de Pensiones de Nueva Generación)

CATEGORÍA / PUESTO	PERCEPCIONES					DEDUCCIONES					SUeldo NETO	COSTO MENSUAL	AGUINALDO MENSUAL	PRIMA MENSUAL	COSTO ANUAL
	SUeldo	INFRAESTRUCTURA	DESPENSA	AYUDA DE TRANSPORTE	TOTAL PERCEPCIONES	APORTACIÓN DEL EMPLEADO A PENSIONES	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	APORTACIÓN A SERVICIO MEDICO	APORTACIÓN PATRONAL A PENSIONES						
SBB	29,600.00	13,272.00	800.00	400.00	44,072.00	3,552.00	8,023.02	1,036.00	3,552.00	31,460.98	47,624.00	5,120.82	1,786.33	661,519.20	
CBB	28,000.00	11,896.50	800.00	400.00	41,096.50	3,360.00	7,323.18	980.00	3,360.00	29,433.32	44,456.50	4,765.42	1,662.35	617,260.65	
CAP1	26,400.00	11,235.00	800.00	400.00	38,835.00	3,168.00	6,791.28	924.00	3,168.00	27,951.72	42,003.00	4,495.29	1,568.13	583,069.50	
CAP2	23,500.00	10,836.00	800.00	400.00	35,536.00	2,820.00	6,015.35	822.50	2,820.00	25,878.15	38,356.00	4,101.24	1,430.67	532,377.60	
TTE1	21,000.00	6,877.50	800.00	400.00	29,077.50	2,520.00	4,542.95	735.00	2,520.00	21,279.55	31,597.50	3,329.81	1,161.56	437,712.75	
TTE2	20,900.00	4,945.50	800.00	400.00	27,045.50	2,508.00	4,108.91	731.50	2,508.00	19,697.09	29,553.50	3,087.10	1,076.90	408,917.55	
BB01	18,000.00	5,481.00	800.00	400.00	24,681.00	2,160.00	3,603.86	630.00	2,160.00	18,287.14	26,841.00	2,804.68	978.38	371,402.10	
BB02	14,300.00	6,625.50	800.00	400.00	22,125.50	1,716.00	3,058.00	500.50	1,716.00	16,851.00	23,841.50	2,499.43	871.90	330,041.55	
BB03	13,400.00	5,439.00	800.00	400.00	20,039.00	1,608.00	2,612.33	469.00	1,608.00	15,349.67	21,647.00	2,250.21	784.96	299,325.90	

Deducciones de ley 2025:

- a. Impuesto Sobre la Renta de conformidad con las tablas aplicables emitidas por el Servicio de Administración Tributaria con fundamento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- b. Aportación del 3.5% del sueldo (01) para el servicio médico.
- c. En la deducción correspondiente a la aportación para pensiones, se considera el concepto de sueldo y el importe se determina con fundamento en la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo.

Prestaciones autorizadas para 2025:

- a. Aguinaldo equivalente a 43 días de salario integrado a los elementos que hubieren prestado sus servicios por un año mas y para aquellos con menos de un año el equivalente a 30 días de salario integrado.
- b. Prima vacacional equivalente al 75% del salario integrado a quienes hubieren prestado sus servicios por mas de un año y para aquellos con menos de un año equivalente al 50% del salario integrado.
- c. Apoyo para gastos de funeral en caso de fallecimiento de padres, hijos, cónyuge de un mes de salario integrado, con tope máximo de 200 veces el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) vigente y un mínimo garantizado de 120 UMA.
- d. Estímulos económico por años de servicio, en los mismos términos que el ejercicio fiscal anterior, equivalente a:
 - 10 años 30 días
 - 15 años 36 días
 - 20 años 42 días
 - 25 años 48 días
 - 30 años 53 días
- e. Pago al personal que ingrese al fondo de pensiones de 12 días por año trabajado topado a 2 veces el salario mínimo vigente.
- f. Estímulos al personal operativo ante situaciones extraordinarias, contingencias, desastres, emergencias o riesgo laboral.
- g. Quinquenios:

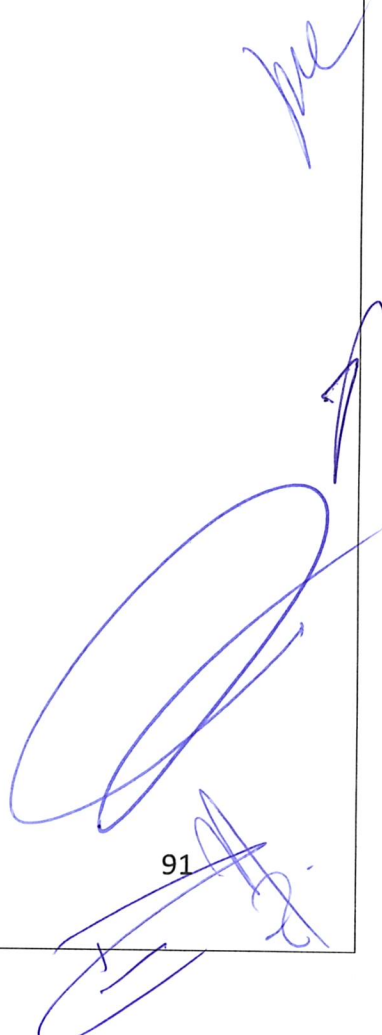
Primer quinquenio \$ 13.07 (trece pesos 07/100 m. n.) mensual
Segundo quinquenio \$ 19.60 (diecinueve pesos 60/100 m. n.) mensual
Tercer quinquenio \$ 23.52 (veintitrés pesos 52/100 m. n.) mensual
Cuarto quinquenio \$ 32.67 (treinta y dos pesos 67/100 m. n.) mensual
Quinto quinquenio \$ 41.82 (cuarenta y uno pesos 82/100 m. n.) mensual
Sexto quinquenio \$ 47.04 (cuarenta y siete pesos 04/100 m. n.) mensual

- h. Despensa por la cantidad de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales.
 - i. Ayuda de transporte por la cantidad de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales.
 - j. El pago de los días 31, en los mismos términos que los autorizados en las condiciones generales de trabajo del personal sindicado.
- El cumplimiento de las prestaciones por encima de lo establecido por las leyes, estará sujeta a la disponibilidad financiera del R. Ayuntamiento.

Con el objetivo de mantener el poder adquisitivo de los trabajadores, considerando la suficiencia presupuestal la Tesorería podra autorizar incremento salarial siempre y cuando no exceda el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal así como los limites establecidos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en sus articulos 10 y 13.

TABULADOR 2025 ELEMENTOS DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DE SALTILLO (Régimen de Pensiones de Transición)

CATEGORÍA / PUESTO	PERCEPCIONES					DEDUCCIONES					SUeldo NETO	COSTO MENSUAL	AGUINALD O MENSUAL	PRIMA MENSUAL	COSTO ANUAL
	SUeldo	INFRAESTR UCTURA	DESPENSA	AYUDA DE TRANSPORTE	TOTAL PERCEPCIONES	APORTACIÓN DEL EMPLEADO A PENSIONES	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	APORTACIÓN A SERVICIO MEDICO	APORTACIÓN PATRONAL A PENSIONES	SUeldo NETO					
TSBB	29,500.00	10,618.65	800.00	400.00	41,318.65	1,475.00	7,375.43	1,032.50	5,457.50	31,435.72	46,776.15	4,791.95	1,671.61	645,562.97	
TCBB	27,900.00	9,396.45	800.00	400.00	38,496.45	1,395.00	6,711.65	976.50	5,161.50	29,413.30	43,657.95	4,454.85	1,554.02	602,217.95	
TCAP1	26,300.00	8,888.25	800.00	400.00	36,388.25	1,315.00	6,215.80	920.50	4,865.50	27,936.95	41,253.75	4,203.04	1,466.18	568,940.33	
TCAP2	26,100.00	6,211.80	800.00	400.00	33,511.80	1,305.00	5,539.26	913.50	4,828.50	25,754.04	38,340.30	3,859.47	1,346.33	527,938.38	
TTTE1	20,900.00	5,103.00	800.00	400.00	27,203.00	1,045.00	4,142.56	731.50	3,866.50	21,283.94	31,069.50	3,105.91	1,083.46	427,440.30	
TTTE2	20,800.00	3,180.45	800.00	400.00	25,180.45	1,040.00	3,710.54	728.00	3,848.00	19,701.91	29,028.45	2,864.33	999.19	398,700.35	
TBB01	17,900.00	3,986.85	800.00	400.00	23,086.85	895.00	3,263.35	626.50	3,311.50	18,302.00	26,398.35	2,614.26	911.95	362,742.59	
TBB02	14,300.00	5,382.30	800.00	400.00	20,882.30	715.00	2,792.46	500.50	2,645.50	16,874.34	23,527.80	2,350.94	820.10	323,666.43	
TBB03	13,400.00	4,279.80	800.00	400.00	18,879.80	670.00	2,364.72	469.00	2,479.00	15,376.08	21,358.80	2,111.75	736.66	293,433.18	



Deducciones de ley 2025:

- a. Impuesto Sobre la Renta de conformidad con las tablas aplicables emitidas por el Servicio de Administración Tributaria con fundamento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- b. Aportación del 3.5% del sueldo (01) para el servicio médico.
- c. En la deducción correspondiente a la aportación para pensiones, se considera el concepto de sueldo y el importe se determina con fundamento en la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo.

Prestaciones autorizadas para 2025:

- a. Aguinaldo equivalente a 43 días de salario integrado.
- b. Prima vacacional equivalente al 75% del salario integrado.
- c. Apoyo para gastos de funeral en caso de fallecimiento de padres, hijos, cónyuge de un mes de salario integrado, con tope máximo de 200 veces el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) vigente y un mínimo garantizado de 120 UMA.
- d. Estímulos económico por años de servicio, en los mismos términos que el ejercicio fiscal anterior, equivalente a:

10 años	30 días
15 años	36 días
20 años	42 días
25 años	48 días
30 años	53 días

- e. Pago al personal que ingrese al fondo de pensiones de 12 días por año trabajado topado a 2 veces el salario mínimo vigente.
- f. Estímulos al personal operativo ante situaciones extraordinarias, contingencias, desastres, emergencias o riesgo laboral.
- g. Quinquenios:

Primer quinquenio \$ 13.07 (trece pesos 07/100 m. n.) mensual
Segundo quinquenio \$ 19.60 (diecinueve pesos 60/100 m. n.) mensual
Tercer quinquenio \$ 23.52 (veintitrés pesos 52/100 m. n.) mensual
Cuarto quinquenio \$ 32.67 (treinta y dos pesos 67/100 m. n.) mensual
Quinto quinquenio \$ 41.82 (cuarenta y uno pesos 82/100 m. n.) mensual
Sexto quinquenio \$ 47.04 (cuarenta y siete pesos 04/100 m. n.) mensual

- h. Despensa por la cantidad de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales.
- i. Ayuda de transporte por la cantidad de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales.
- j. El pago de los días 31, en los mismos términos que los autoizados en las condiciones generales de trabajo del personal sindicado.

El cumplimiento de las prestaciones por encima de lo establecido por las leyes, estará sujeta a la disponibilidad financiera del R. Ayuntamiento.

Con el objetivo de mantener el poder adquisitivo de los trabajadores, considerando la suficiencia presupuestal la Tesorería podrá autorizar incremento salarial siempre y cuando no exceda el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal así como los límites establecidos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en sus artículos 10 y 13.

TABULADOR 2025 ELEMENTOS DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DE SALTILLO (Trabajadores Temporales)

CATEGORÍA / PUESTO	PERCEPCIONES				DEDUCCIONES				SUELDO NETO	COSTO MENSUAL	AGUINALDO O RESERVA	PRIMA MENSUAL	COSTO ANUAL
	SUELDO	INFRAESTRUCTURA	DESPENSA	AYUDA DE TRANSPORTE	TOTAL PERCEPCIONES	APORTACIÓN DEL EMPLEADO A PENSIONES	APORTACIÓN IMPUESTO SOBRE LA RENTA	APORTACIÓN A SERVICIO MÉDICO					
EBB	12,100.00	4,861.50	800.00	400.00	18,161.50	1,452.00	2,161.84	423.50	1,452.00	19,613.50	706.73	141.35	248,365.82

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the number 93.

Deducciones de ley 2025:

- a. Impuesto Sobre la Renta de conformidad con las tablas aplicables emitidas por el Servicio de Administración Tributaria con fundamento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- b. Aportación del 3.5% del sueldo (01) para el servicio médico.
- c. En la deducción correspondiente a la aportación para pensiones, se considera el concepto de sueldo y el importe se determina con fundamento en la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo.

Prestaciones autorizadas para 2025:

- a. Aguinaldo conforme lo establecido en el Código Municipal.
- b. Prima vacacional conforme lo establecido en el Código Municipal.
- c. Apoyo para gastos de funeral en caso de fallecimiento de padres, hijos cónyuge de un mes de salario integrado, con tope máximo de 200 veces el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) vigente y un mínimo garantizado de 120 UMA.
- d. Despensa por la cantidad de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales.
- e. Ayuda de transporte por la cantidad de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales.
- f. Pago al personal que ingrese al fondo de pensiones de 12 días por año trabajado topado a 2 veces el salario mínimo vigente.
- g. Estímulos al personal operativo ante situaciones extraordinarias, contingencias, desastres, emergencias o riesgo laboral.
- h. El pago de los días 31, en los mismos términos que los autorizados en las condiciones generales de trabajo del personal sindicado.

El cumplimiento de las prestaciones por encima de lo establecido por las leyes, estará sujeta a la disponibilidad financiera del R. Ayuntamiento.

Con el objetivo de mantener el poder adquisitivo de los trabajadores, considerando la suficiencia presupuestal la Tesorería podrá autorizar incremento salarial siempre y cuando no exceda el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal así como los límites establecidos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en sus artículos 10 y 13.

**TABULADOR 2025 PERSONAL DE MANDO SUPERIOR, MEDIO Y PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO DE
BASE CON FECHA DE INGRESO ANTERIOR AL 2018**

Categoría	Cve de Pago	Puesto	Bruto	
			Menor	Mayor
02010	ADM01	ABOGADO	12,891.00	24,540.00
02030	ADM02	ADMINISTRADOR	20,068.00	
02050	ADM03	ANALISTA DE INFORMACION	13,407.00	20,066.00
02100	ADM08	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,481.00	17,219.00
02110	ADM10	AUXILIAR OPERATIVO	9,102.00	51,118.28
02200	ADM15	DIBUJANTE	11,472.00	16,639.00
02230	ADM16	ENCARGADO ADMINISTRATIVO	-	18,691.00
02291	ADM19	JEFE DE SECCION	14,426.10	29,680.14
02300	ADM20	MEDICO	16,644.00	32,372.40
02420	ADM28	SECRETARIA		11,257.00
02520	ADM32	TRABAJADOR SOCIAL	11,600.00	
02180	COORD	COORDINADOR	14,303.00	39,199.80
2210A	DAA	DIRECTOR DE AREA A	77,605.90	
2210B	DAB	DIRECTOR DE AREA B	66,747.75	68,067.65
2210C	DAC	DIRECTOR DE AREA C	48,540.15	
02290	JD	JEFE DE DEPARTAMENTO	23,400.00	35,682.25
04064	RO	RADIO OPERADOR	10,883.00	
2450A	SDAR	SUBDIRECTOR A	51,643.85	55,037.05

2450B	SDBR	SUBDIRECTOR B	45,756.35	49,820.00
2450C	SDCR	SUBDIRECTOR C	29,880.85	35,868.95
03380	TOP16	INTERVENTOR	20,630.00	
03200	TOP18	MECANICO AUTOMOTRIZ	13,412.00	13,412.00
03310	TOP28	SUPERVISOR	11,257.00	30,719.00
03330	TOP30	VERIFICADOR		20,644.00
03331	TOP31	VERIFICADOR PROTECCION CIVIL	20,644.00	25,694.50
03370	TOP32	INSPECTOR	11,810.00	11,822.00
03400	TOP33	NOTIFICADOR FISCAL	10,450.00	10,657.00
03410	TOP34	PROMOTOR	6,147.00	
02320		PENSIONADO	8,500.00	12,144.00

me

[Signature]

[Large Signature]

Deducciones de ley 2025:

- a. Impuesto Sobre la Renta de conformidad con las tablas aplicables emitidas por el Servicio de Administración Tributaria con fundamento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- b. Aportación del 3.5% del sueldo (01) para el servicio médico.
- c. En la deducción correspondiente a la aportación para pensiones, se considera el concepto de sueldo y el importe se determina con fundamento en la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo.

Prestaciones autorizadas para 2025:

- a. Aguinaldo equivalente a 43 días de salario integrado.
- b. Prima vacacional equivalente al 75% del salario integrado.
- c. Apoyo para gastos de funeral en caso de fallecimiento de padres, hijos, cónyuge de un mes de salario integrado, con tope máximo de 220 veces el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) vigente y un mínimo garantizado de 100 UMA.
- d. Estímulos económicos por años de servicio, en los mismos términos que los autorizados en las condiciones generales de trabajo del personal sindicado.
- e. Pago al personal que ingrese al fondo de pensiones de 12 días por año trabajado topado a 2 veces el salario mínimo vigente.
- f. Estímulos al personal operativo ante situaciones extraordinarias, contingencias, desastres, emergencias o riesgo laboral.

g. Quinquenios:

Primer quinquenio \$ 13.07 (trece pesos 07/100 m. n.) mensual
Segundo quinquenio \$ 19.60 (diecinueve pesos 60/100 m. n.) mensual
Tercer quinquenio \$ 23.52 (veintitrés pesos 52/100 m. n.) mensual
Cuarto quinquenio \$ 32.67 (treinta y dos pesos 67/100 m. n.) mensual
Quinto quinquenio \$ 41.82 (cuarenta y uno pesos 82/100 m. n.) mensual
Sexto quinquenio \$ 47.04 (cuarenta y siete pesos 04/100 m. n.) mensual

- h. Despensa por la cantidad de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) mensuales para el personal técnico operativo y de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales para el personal de mando medio y superior.
 - i. Ayuda de transporte por la cantidad de \$ 250.00 mensuales (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) mensuales para el personal técnico operativo y de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales para el personal de mando medio y superior.
 - j. En el caso de personal con plaza sindical que cuente con licencia para desempeñar puesto de confianza, al momento de pensionarse podrán elegir entre las prestaciones que le corresponderían en la plaza de confianza o reincorporarse a su plaza sindical con todos los beneficios que le correspondan.
 - k. En el caso de fallecimiento de personal sindicado que cuente con licencia para desempeñar puesto de confianza, sus beneficiarios podrán elegir entre las prestaciones que correspondan a la plaza de confianza o el equivalente de las prestaciones de la plaza sindical.
 - l. El pago de los días 31, en los mismos términos que los autorizados en las condiciones generales de trabajo del personal sindicado.
- * El incremento del tabulador deberá realizarse buscando alinear progresivamente la categoría de forma independiente al tabulador 2025 vigente para mandos superiores, medios y personal técnico operativo.
- * El cumplimiento de las prestaciones por encima de lo establecido por las leyes, estará sujeta a la disponibilidad financiera del R. Ayuntamiento.

Con el objetivo de mantener el poder adquisitivo de los trabajadores, considerando la suficiencia presupuestal la Tesorería podrá autorizar incremento salarial siempre y cuando no exceda el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal así como los límites establecidos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en sus artículos 10 y 13.

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275, fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TABULADOR 2025 PERSONAL POLICIAL (Régimen de Pensiones de Nueva Generación)

CATEGORÍA / PUESTO	PERCEPCIONES					DEDUCCIONES					SUELDO NETO	COSTO MENSUAL	AGUINAL DO	PRIMA MENSUAL	COSTO ANUAL
	SUELDO	INFRAESTRUC TURA	DESPIENS A	AYUDA DE TRANSPO	TOTAL PERCEPCIONES	APORTACIÓN DEL EMPLEADO A PENSIONES	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	APORTACIÓN A SERVICIO MEDICO	APORTACIÓN PATRONAL A PENSIONES	SUELDO NETO					
COM	30,000.00	30,408.00	3,000.00	1,000.00	64,408.00	3,600.00	13,789.39	1,050.00	3,600.00	45,968.61	68,008.00	7,551.00	2,517.00	946,980.00	
OF	26,000.00	19,677.00	3,000.00	1,000.00	49,677.00	3,120.00	9,370.09	910.00	3,120.00	36,276.91	52,797.00	5,709.63	1,903.21	732,530.83	
SO1	24,500.00	13,398.00	3,000.00	1,000.00	41,898.00	2,940.00	7,511.69	857.50	2,940.00	30,588.81	44,838.00	4,737.25	1,579.08	620,168.33	
PO101	18,500.00	13,620.00	3,000.00	1,000.00	36,120.00	2,220.00	6,152.71	647.50	2,220.00	27,099.79	38,340.00	4,015.00	1,338.33	529,673.33	
PO102	16,000.00	11,037.80	3,000.00	1,000.00	31,037.80	1,920.00	4,961.67	560.00	1,920.00	23,596.13	32,957.80	3,379.73	1,126.58	454,075.50	
PO103	14,500.00	8,800.00	3,000.00	1,000.00	27,300.00	1,740.00	4,163.28	507.50	1,740.00	20,889.22	29,040.00	2,912.50	970.83	398,963.33	
POL	13,500.00	6,336.00	3,000.00	1,000.00	23,836.00	1,620.00	3,423.37	472.50	1,620.00	18,320.13	25,456.00	2,479.50	826.50	348,450.00	

Deducciones de ley 2025:

- a. Impuesto Sobre la Renta de conformidad con las tablas aplicables emitidas por el Servicio de Administración Tributaria con fundamento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- b. Aportación del 3.5% del sueldo (01) para el servicio médico.
- c. En la deducción correspondiente a la aportación para pensiones, se considera el concepto de sueldo y el importe se determina con fundamento en la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo.

Prestaciones autorizadas para 2025:

- a. Aguinaldo equivalente a 45 días de salario integrado.
- b. Prima vacacional equivalente al 75% del salario integrado.
- c. Apoyo para gastos de funeral en caso de fallecimiento de padres, hijos, cónyuge de un mes de salario integrado, con tope máximo de 200 veces el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) vigente y un mínimo garantizado de 120 UMA.

d. Estímulos económico por años de servicio, en los mismos términos que el ejercicio fiscal anterior, equivalente a:

5 años	10 días
10 años	20 días
15 años	30 días
20 años	40 días
25 años	50 días
30 años	60 días

e. Pago al personal que ingrese al fondo de pensiones de 12 días por año trabajado topado a 2 veces el salario mínimo vigente.

f. Estímulos al personal operativo ante situaciones extraordinarias, contingencias, desastres, emergencias o riesgo laboral.

g. Quinquenios:

- Primer quinquenio \$ 13.07 (trece pesos 07/100 m. n.) mensual
- Segundo quinquenio \$ 19.60 (diecinueve pesos 60/100 m. n.) mensual
- Tercer quinquenio \$ 23.52 (veintitrés pesos 52/100 m. n.) mensual
- Cuarto quinquenio \$ 32.67 (treinta y dos pesos 67/100 m. n.) mensual
- Quinto quinquenio \$ 41.82 (cuarenta y uno pesos 82/100 m. n.) mensual
- Sexto quinquenio \$ 47.04 (cuarenta y siete pesos 04/100 m. n.) mensual

h. Despensa por la cantidad de \$3000.00 (Tres mil pesos 00/100 M. N.) mensuales.

i. Ayuda de transporte por la cantidad de \$ 1,000.00 mensuales (mil pesos 00/100 M. N.) mensuales.

l. El pago de los días 31, en los mismos términos que los autoizados en las condiciones generales de trabajo del personal sindicado.

El cumplimiento de las prestaciones por encima de lo establecido por las leyes, estará sujeta a la disponibilidad financiera del R. Ayuntamiento.

* Con el objetivo de mantener el poder adquisitivo de los trabajadores, considerando la suficiencia presupuestal la Tesorería podrá autorizar incremento a los salarios siempre y cuando el gasto total de Servicios Personales se ajuste al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal y se observe lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera en sus artículos 10 y 13 fracción V.

TABULADOR 2025 PERSONAL POLICIAL (Régimen de Pensiones de Transición)

CATEGORÍA / PUESTO	PERCEPCIONES				DEDUCCIONES				SUELDO NETO	COSTO MENSUAL	AGUINALDO	PRIMA MENSUAL	COSTO ANUAL
	SUELDO	INFRAESTRUC TURA	DESPENS A	AYUDA DE TRANSFO	TOTAL PERCEPCIONES	APORTACIÓN DEL EMPLEADO A PENSIONES	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	APORTACIÓN A SERVICIO MEDICO					
TOF	26,000.00	17,259.80	3,000.00	1,000.00	47,259.80	1,200.00	8,772.79	910.00	4,810.00	52,069.80	5,407.48	1,802.49	718,567.17
TSOF	24,500.00	11,151.11	3,000.00	1,000.00	39,651.11	1,225.00	6,983.23	857.50	4,532.50	44,183.61	4,456.39	1,485.46	607,447.39
TPOL01	18,500.00	11,923.18	3,000.00	1,000.00	34,423.18	925.00	5,753.62	647.50	3,422.50	37,845.68	3,802.90	1,267.63	520,064.98
TPOL02	16,000.00	9,618.00	3,000.00	1,000.00	29,618.00	800.00	4,658.40	560.00	2,960.00	32,578.00	3,202.25	1,067.42	446,441.67
TPOL03	14,500.00	7,527.45	3,000.00	1,000.00	26,027.45	725.00	3,891.46	507.50	2,682.50	28,709.95	2,753.43	917.81	392,245.54
TPOL	13,500.00	5,141.50	3,000.00	1,000.00	22,641.50	675.00	3,168.22	472.50	2,497.50	25,139.00	2,330.19	776.73	342,057.92

Deducciones de ley 2025:

- a. Impuesto Sobre la Renta de conformidad con las tablas aplicables emitidas por el Servicio de Administración Tributaria con fundamento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- b. Aportación del 3.5% del sueldo (01) para el servicio médico.
- c. En la deducción correspondiente a la aportación para pensiones, se considera el concepto de sueldo y el importe se determina con fundamento en la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo.

Prestaciones autorizadas para 2025:

- a. Aguinaldo equivalente a 45 días de salario integrado.
- b. Prima vacacional equivalente al 75% del salario integrado.
- c. Apoyo para gastos de funeral en caso de fallecimiento de padres, hijos, cónyuge de un mes de salario integrado, con tope máximo de 200 veces el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) vigente y un mínimo garantizado de 120 UMA.
- d. Estímulos económico por años de servicio, en los mismos términos que el ejercicio fiscal anterior, equivalente a:

5 años	10 días
10 años	20 días
15 años	30 días
20 años	40 días
25 años	50 días
30 años	60 días

e. Pago al personal que ingrese al fondo de pensiones de 12 días por año trabajado topado a 2 veces el salario mínimo vigente.

f. Estímulos al personal operativo ante situaciones extraordinarias, contingencias, desastres, emergencias o riesgo laboral.

g. Quinquenios:

Primer quinquenio \$ 13.07 (trece pesos 07/100 m. n.) mensual
Segundo quinquenio \$ 19.60 (diecinueve pesos 60/100 m. n.) mensual
Tercer quinquenio \$ 23.52 (veintitrés pesos 52/100 m. n.) mensual
Cuarto quinquenio \$ 32.67 (treinta y dos pesos 67/100 m. n.) mensual
Quinto quinquenio \$ 41.82 (cuarenta y uno pesos 82/100 m. n.) mensual
Sexto quinquenio \$ 47.04 (cuarenta y siete pesos 04/100 m. n.) mensual

h. Despensa por la cantidad de \$3000.00 (Tres mil pesos 00/100 M. N.) mensuales.

i. Ayuda de transporte por la cantidad de \$ 1,000.00 mensuales (mil pesos 00/100 M. N.) mensuales.

l. El pago de los días 31, en los mismos términos que los autoizados en las condiciones generales de trabajo del personal sindicado.

El cumplimiento de las prestaciones por encima de lo establecido por las leyes, estará sujeta a la disponibilidad financiera del R. Ayuntamiento.

* Con el objetivo de mantener el poder adquisitivo de los trabajadores, considerando la suficiencia presupuestal la Tesorería podrá autorizar incremento a los salarios siempre y cuando el gasto total de Servicios Personales se ajuste al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal y se observe lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera en sus artículos 10 y 13 fracción V.

POLICÍAS		
EJERCICIO FISCAL 2025		
Municipales	Estatales	Policías Totales
1,318	9	1,327

De los 1,327 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 1,318 son municipales, y 9 son policías estatales que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública.

Artículo 27.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 28.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 29.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275, fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DESGLOSE DE DEUDA PÚBLICA									
ENTIDAD PÚBLICA:					SALTILLO				
EJERCICIO FISCAL:					2025				
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registro SHCP)	Tipo de Obligación o Instrumento de Contratación	Tasa de Interés (Ej.: TIIE + %)	Tipo de Garantía o Fuente de Pago	Plazo de Contratación (dd/mm/aaaa)		Destino	Saldo al 30 de septiembre de 2024
						Fecha Inicial de Contratación	Fecha Final de Vencimiento		
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$0.00	NO APLICA	\$0.00
Total de Deuda Pública al 30 de septiembre de 2024									\$0.00

Monto Total del Presupuesto Anual 2025	\$4,681,731,360.00
Cifras Estimadas de Saldo al 30 de Septiembre de 2024	\$0.00

Porcentaje que Representa en el Saldo Total

0.00%

Los pasivos del Municipio (sin deuda pública) con corte al 30 de septiembre de 2024, son por:

Otros Pasivos	
Circulantes	\$243,890,826.65
No Circulantes	\$0.00
Total Pasivos	\$243,890,826.65

Para el ejercicio fiscal 2025, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9500 Costos por Coberturas	\$0.00
9600 Apoyos Financieros	\$0.00
9900 ADEFAS	\$0.00
Total General	\$0.00

Artículo 30.- En el presente Presupuesto no se cuenta con endeudamiento pendiente de pago, necesidades de financiamiento y autorizaciones del Congreso del Estado.

ENDEUDAMIENTO PENDIENTE DE PAGO, NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO Y AUTORIZACIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO	
ENTIDAD PÚBLICA:	SALTILLO
EJERCICIO FISCAL:	2025
Concepto	Egresos
	Aprobado
I. Endeudamiento Pendiente de Pago	\$0.00
NO APLICA	\$0.00
II. Necesidades de Financiamiento (Monto)	\$0.00
NO APLICA	\$0.00
III. Cantidades Autorizadas por Congreso del Estado	\$0.00
NO APLICA	\$0.00

Artículo 31.- En el presente Presupuesto no se cuenta con autorizaciones para la contratación de empréstitos y créditos.

AUTORIZACIONES PARA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y CRÉDITOS								
ENTIDAD PÚBLICA:					SALTILLO			
EJERCICIO FISCAL:					2025			
#	Número de Autorización	Fecha de Autorización del Congreso del Estado (dd/mm/aaaa)	Monto Autorizado en Pesos (\$0.00)	Plazo Máximo de Pago (mm/aaaa)	Destino de los Recursos	Fuente de Pago o Contratación de Pago de	Número de Acuerdo o Decreto de Autorización	Fecha de Acuerdo o Decreto de Aprobación del

						Deuda Pública	del Ayuntamiento	Ayuntamiento (dd/mm/aaaa)
1	NO APLICA	NO APLICA	\$0.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Total General			\$0.00					

CAPÍTULO V DE LA DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 32.- Los objetivos, estrategias y metas de los egresos para el ejercicio fiscal 2025, se presentan a continuación:

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS	
ENTIDAD PÚBLICA:	SALTILLO
EJERCICIO FISCAL:	2025
Objetivos Anuales	
<p>Con fundamento en lo dispuesto por el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, es indispensable la existencia de recursos suficientes y oportunos para satisfacer las demandas ciudadanas que en el mismo se plasman, cubriendo los requerimientos monetarios para la realización de las actividades económicas, sociales y de desarrollo sustentable que el Municipio lleva a cabo. La obtención de dichos recursos es posible mediante la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal, ya que en ella se instrumentan todos los conceptos de ingresos municipales que deberán ser recaudados por la Tesorería Municipal.</p>	
<p>Cumplir con eficiencia en la planeación de los pagos para la realización de los programas municipales</p>	
Estrategias	
<p>Contar con finanzas sanas que garanticen una operación eficaz y eficiente para la prestación de los servicios ofrecidos a la ciudadanía. Mejorar la atención al público, Otorgando certidumbre al usuario respecto al término y conclusión de los procedimientos administrativos al marcar plazos. Establecer un sistema de medición y evaluación de desempeño. Instrumentar un sistema de indicadores estratégicos de evaluación oportuna y eficaz del Plan Municipal de Desarrollo para medir su desempeño.</p>	
<p>Calendarización de pagos</p>	
<p>Identificación de oportunidades de mejora</p>	
<p>Control de pagos realizados</p>	
Metas	
<p>Incrementar los ingresos propios. Diseñar estrategias para ampliar el padrón de los contribuyentes. Promover una cultura de contribución por medio de la difusión de información clara y precisa al contribuyente sobre sus obligaciones fiscales. Impulsar esquemas accesibles de recuperación de ingresos pendientes.</p>	

El entorno económico previsto se encuentra sujeto a riesgos que podrían modificar las estimaciones anteriores. Dentro de los elementos que de materializarse podrían generar un efecto negativo para las finanzas municipales se encuentran los siguientes: Un menor dinamismo en la economía nacional. Una elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales. Cambio en las políticas nacionales respecto a la distribución de recursos federales a los municipios, así como la disminución de la bolsa participable. La falta de implementación de medidas tendientes a una modernización catastral que impacte finalmente en un estancamiento en los valores catastrales que sirven de base para el cálculo de los impuestos sobre patrimonio. Falta de una planeación adecuada para el impulso de una mayor eficiencia recaudatoria. El riesgo operacional por la falta de coordinación con las áreas generadoras de ingresos respecto a carga de obligaciones o de generación de pases de caja o fallas técnicas en el sistema.

Realizar de manera responsable el gasto del ejercicio

Lo anterior, se acompaña de parámetros cuantificables e indicadores de desempeño. Lo que es congruente con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo. Esto se comprueba mediante una alineación de los programas presupuestarios con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Sectoriales y/o Especiales.

Artículo 33.- A continuación, se presentan los riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos del ejercicio fiscal 2025, cabe señalar que no se cuenta con montos de deuda contingente, en términos del artículo 18, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

DESCRIPCIÓN DE RIESGOS RELEVANTES Y PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS	
ENTIDAD PÚBLICA:	SALTILLO
EJERCICIO FISCAL:	2025
Riesgos	Propuestas de Acción para Enfrentarlos
Que durante el ejercicio fiscal se presente una contingencia	Se modificará el presupuesto disminuyendo las acciones que no son prioritarias para la población
Que los recursos federales se disminuyan o cancelen	Se modificará el presupuesto disminuyendo las acciones que no son prioritarias para la población
Que no se logre la proyección de la recaudación de los ingresos propios	Se modificará el presupuesto disminuyendo las acciones que no son prioritarias para la población

Artículo 34.- Las proyecciones de egresos para el ejercicio fiscal 2025 y ejercicios posteriores, se presentan a continuación:

PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
ENTIDAD PÚBLICA:	SALTILLO			
EJERCICIO FISCAL:	2025			
Concepto	2025	2026	2027	2028
	(Presupuesto)			
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$3,591,731,360.00	\$3,569,933,139.02	\$3,748,429,795.97	\$3,935,851,285.77
A. Servicios Personales	\$1,023,272,500.00	\$998,177,569.26	\$1,048,086,447.72	\$1,100,490,770.11
B. Materiales y Suministros	\$195,791,293.00	\$196,590,897.46	\$206,420,442.33	\$216,741,464.45
C. Servicios Generales	\$578,648,237.96	\$567,065,532.58	\$595,418,809.21	\$625,189,749.67
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$1,128,108,018.08	\$1,166,835,213.99	\$1,225,111,974.72	\$1,286,302,573.49
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$30,000,000.00	\$29,817,929.97	\$31,308,826.47	\$32,874,267.79
F. Inversión Pública	\$25,867,960.27	\$78,156,319.93	\$82,064,135.93	\$86,167,342.72
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$610,043,350.69	\$533,289,675.83	\$560,019,159.59	\$588,085,117.53
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$1,090,000,000.00	\$1,083,384,788.98	\$1,137,554,028.43	\$1,194,431,729.85
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$82,000,000.00	\$81,502,341.92	\$85,577,459.02	\$89,856,331.97
C. Servicios Generales	\$284,191,404.04	\$282,466,646.14	\$296,589,978.45	\$311,419,477.37
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$254,540,000.00	\$252,995,196.50	\$265,644,956.33	\$278,927,204.14
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$377,808,948.29	\$375,516,025.43	\$394,291,826.70	\$414,006,418.04
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$91,459,647.67	\$90,904,578.98	\$95,449,807.93	\$100,222,298.33
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$4,681,731,360.00	\$4,653,317,928.00	\$4,885,983,824.40	\$5,130,283,015.62

Artículo 35.- Los resultados de egresos del ejercicio fiscal 2024 y ejercicios anteriores, se presentan a continuación:

RESULTADOS DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
ENTIDAD PÚBLICA:	Municipio de Saltillo			
EJERCICIO FISCAL:	2025			
Concepto	2021	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$2,416,452,337.17	\$2,419,792,961.33	\$2,917,480,034.38	\$3,382,958,912.42
A. Servicios Personales	\$1,148,525,108.43	\$782,734,719.85	\$857,456,015.85	\$924,185,828.01
B. Materiales y Suministros	\$169,913,166.01	\$165,618,913.63	\$180,026,671.80	\$212,590,419.20
C. Servicios Generales	\$476,019,019.44	\$362,905,057.67	\$475,621,264.74	\$471,559,601.80
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$358,903,123.41	\$793,032,770.20	\$1,047,211,030.56	\$1,261,750,699.54
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$5,971,004.62	\$34,363,125.43	\$47,387,573.09	\$81,779,099.00
F. Inversión Pública	\$257,120,915.26	\$0.00	\$309,777,478.34	\$431,093,264.87
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$281,138,374.55	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$687,787,313.08	\$798,613,751.48	\$955,424,479.66	\$1,003,618,587.65
A. Servicios Personales	\$6,478,783.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$104,098,435.39	\$59,574,166.29	\$69,554,210.87	\$86,195,655.11
C. Servicios Generales	\$227,572,522.81	\$206,960,799.54	\$289,557,094.65	\$283,368,558.55
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$84,867,139.92	\$221,367,934.25	\$249,468,340.00	\$257,940,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$12,282,446.04	\$1,136,279.39	\$2,764,053.80	\$0.00
F. Inversión Pública	\$252,487,985.57	\$309,574,572.01	\$344,080,780.34	\$376,114,373.99
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$3,104,239,650.25	\$3,218,406,712.81	\$3,872,904,514.04	\$4,386,577,500.07

Artículo 36.- Los estudios actuariales más recientes de acuerdo con las obligaciones aplicables al municipio son los siguientes:

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF					
ENTIDAD PÚBLICA:			SALTILLO		
EJERCICIO FISCAL:			2025		
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población Afiliada					
Activos	2,840		2,840	2,840	2,840
Edad máxima	90		90	90	90
Edad mínima	18		18	18	18
Edad promedio	44		44	44	44
Pensionados y Jubilados	240		38	329	0
Edad máxima	94		68	97	0
Edad mínima	58		30	10	0
Edad promedio	71		48	63	0
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	9.19		9.19	9.19	9.19
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	<p>Generación con ingreso anterior a 2016 En el año 2017 aportan el 1.00% incrementando 0.5% cada año quedando en 8.00% en el 2031 y años posteriores. Generación con ingreso a partir de 2016 En el año 2017 aportan el 8.00% incrementando 0.5% cada año quedando en 13.00% en el 2027 y años posteriores.</p>		<p>Generación con ingreso anterior a 2016 En el año 2017 aportan el 1.00% incrementando 0.5% cada año quedando en 8.00% en el 2031 y años posteriores. Generación con ingreso a partir de 2016 En el año 2017 aportan el 8.00% incrementando 0.5% cada año quedando en 13.00% en el 2027 y años posteriores.</p>	<p>Generación con ingreso anterior a 2016 En el año 2017 aportan el 1.00% incrementando 0.5% cada año quedando en 8.00% en el 2031 y años posteriores. Generación con ingreso a partir de 2016 En el año 2017 aportan el 8.00% incrementando 0.5% cada año quedando en 13.00% en el 2027 y años posteriores.</p>	<p>Generación con ingreso anterior a 2016 En el año 2017 aportan el 1.00% incrementando 0.5% cada año quedando en 8.00% en el 2031 y años posteriores. Generación con ingreso a partir de 2016 En el año 2017 aportan el 8.00% incrementando 0.5% cada año quedando en 13.00% en el 2027 y años posteriores.</p>

	Generación con ingreso anterior a 2016 En el año 2017 aportan el 14.50% incrementando 0.5% cada año hasta alcanzar 18.50% en 2026, después de ese año irá decreciendo 0.50% anual hasta el 2031, quedando en 16.00%. Generación con ingreso a partir de 2016 En el año 2017 aportan el 8.00% incrementando 0.5% cada año quedando en 13.00% en el 2027 y años posteriores.	Generación con ingreso anterior a 2016 En el año 2017 aportan el 14.50% incrementando 0.5% cada año hasta alcanzar 18.50% en 2026, después de ese año irá decreciendo 0.50% anual hasta el 2031, quedando en 16.00%. Generación con ingreso a partir de 2016 En el año 2017 aportan el 8.00% incrementando 0.5% cada año quedando en 13.00% en el 2027 y años posteriores.	Generación con ingreso anterior a 2016 En el año 2017 aportan el 14.50% incrementando 0.5% cada año hasta alcanzar 18.50% en 2026, después de ese año irá decreciendo 0.50% anual hasta el 2031, quedando en 16.00%. Generación con ingreso a partir de 2016 En el año 2017 aportan el 8.00% incrementando 0.5% cada año quedando en 13.00% en el 2027 y años posteriores.	Generación con ingreso anterior a 2016 En el año 2017 aportan el 14.50% incrementando 0.5% cada año hasta alcanzar 18.50% en 2026, después de ese año irá decreciendo 0.50% anual hasta el 2031, quedando en 16.00%. Generación con ingreso a partir de 2016 En el año 2017 aportan el 8.00% incrementando 0.5% cada año quedando en 13.00% en el 2027 y años posteriores.	
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	9.38%		8.15%	15.38%	N/A
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.0042%		1.0042%	1.0042%	1.0042%
Edad de Jubilación o Pensión	61.98		39.21	54.11	0.00
Esperanza de vida	20.21		39.89	27.33	0.00
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	84,487,291.94		84,487,291.94	84,487,291.94	84,487,291.94
Nómina Anual					
Activos	388,481,062.08		388,481,062.08	388,481,062.08	388,481,062.08
Pensionados y Jubilados	33,938,137.32		5,408,712.67	28,716,745.89	0.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00
Monto Mensual por Pensión					
Máximo	82,829.63		41,489.24	41,182.66	0.00
Mínimo	5,241.55		5,343.24	5,186.65	0.00
Promedio	11,784.08		11,861.21	7,273.75	0.00

Monto de la Reserva	510,541,955. 02				
Valor Presente de las Obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	414,489,784. 47	102,143,863. 81	441,373,713. 84	79,431,522.5 9	
Generación actual	1,709,506,83 7.82	49,215,347.3 7	172,509,411. 97	349,341,179. 27	
Generaciones futuras	1,422,157,96 7.32	205,632,649. 71	282,794,804. 97	723,357,233. 13	
Valor Presente de las Contribuciones Asociadas a los Sueldos Futuros de Cotización 2.00%					
Generación actual	246,237,428. 05	17,547,177.1 3	71,202,670.8 7	49,707,913.3 0	
Generaciones futuras	983,613,676. 32	142,222,658. 24	195,590,675. 69	500,298,900. 49	
Valor Presente de Aportaciones Futuras					
Generación actual	421,109,329. 66	30,008,760.4 7	121,769,095. 94	85,009,278.3 0	
Generaciones futuras	983,613,676. 32	142,222,658. 24	195,590,675. 69	500,298,900. 49	
Otros Ingresos	122,106,859. 65				
Déficit/Superávit Actuarial					
Generación actual	919,215,940. 78	103,803,273. 59	421,211,359. 00	294,055,510. 25	
Generaciones futuras	640,575,276. 20	78,812,666.7 7	108,368,546. 40	277,240,567. 85	
Periodo de Suficiencia					
Año de descapitalización	2052	2052	2052	2052	
Tasa de rendimiento	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	
Estudio Actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2022	2022	2022	2022	
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	

Datos adicionales	
Fecha del estudio actuarial utilizado	30/04/2022
Ejercicios fiscales comprendidos por el estudio actuarial	4 años

Artículo 37.- La asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el presente presupuesto es por un total de \$1,023,272,500.00, mismo importe que fue aprobado para el ejercicio anterior. Enseguida se presenta la clasificación de servicios personales por categoría para el ejercicio fiscal 2025.

CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA	
ENTIDAD PÚBLICA:	SALTILLO
EJERCICIO FISCAL:	2025
Concepto	Egresos
	Aprobado
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	\$1,023,272,500.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$952,984,836.00
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$70,287,664.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	\$0.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$0.00
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico Y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$0.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	\$1,023,272,500.00

Con fundamento en lo establecido en el inciso b) de la fracción II del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para el ejercicio fiscal 2025 se presenta lo siguiente:

- Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales son: El Municipio de Saltillo solo prevé aumento salarial para el ejercicio 2025 en lo que respecta a la actualización de los tabuladores a las mismas.

- La creación de plazas es por: Para el año 2025 se estima la creación de nuevas plazas laborales estrictamente indispensables para la implementación de leyes estatales, federales y/o reformas a las mismas.
- Otras medidas económicas de índole laboral son: En caso de que en el año 2025 no se cuente con juicios laborales entablados en contra de Municipio, no se prevén aspectos económicos que impacten a la entidad.

Artículo 38.- El balance presupuestario para el ejercicio fiscal 2025 se presenta a continuación:

BALANCE PRESUPUESTARIO	
ENTIDAD PÚBLICA:	Municipio de Saltillo
EJERCICIO FISCAL:	2025
Concepto	Estimado / Aprobado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	\$4,681,731,360.00
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$3,341,731,360.00
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$1,090,000,000.00
A3. Financiamiento Neto	\$250,000,000.00
B. Egresos Presupuestarios1 (B = B1+B2)	\$4,681,731,360.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$3,591,731,360.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$1,090,000,000.00
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	\$0.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	\$0.00
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	-\$250,000,000.00
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	-\$250,000,000.00
Concepto	
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	\$0.00
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	\$0.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	\$0.00
IV. Balance Primario (IV = III + E)	-\$250,000,000.00
Concepto	
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	\$0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	\$0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)	\$0.00

Concepto	
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$3,341,731,360.00
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	\$0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$3,591,731,360.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	-\$250,000,000.00
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	-\$250,000,000.00
Concepto	
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$1,090,000,000.00
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$1,090,000,000.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	\$0.00
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	\$0.00

Justificación de razones excepcionales del balance presupuestario de recursos disponibles negativo		
Fundamento	Justificación	Descripción
6, párrafo 3º, fracción I y 19, párrafo 3º de la LDFEM	NO APLICA	NO APLICA
6, párrafo 3º, fracción II y 19, párrafo 3º de la LDFEM	NO APLICA	NO APLICA
6, párrafo 3º, fracción III y 19, párrafo 3º de la LDFEM	NO APLICA	NO APLICA

Artículo 39.- En el presente Presupuesto no se cuenta con deuda pública a corto plazo (menor a un año).

DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO - OBLIGACIONES MENORES A UN AÑO			
ENTIDAD PÚBLICA:		SALTILLO	
EJERCICIO FISCAL:		2025	
Monto en Pesos Estimado a Solicitar en Obligaciones a Corto Plazo para el Ejercicio 2025	Monto Total Aprobado en la Ley de Ingresos 2025, Sin Financiamientos	Destino de la Obligación o Financiamiento a Corto Plazo	Fuente de Garantía
\$0.00	\$4,431,731,360.00	NO APLICA	NO APLICA

Artículo 30, fracción I de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Monto Total de Ingresos sin Contar Financiamientos para el Ejercicio 2025	\$4,431,731,360.00
Monto Estimado de Deudas a Corto Plazo a Adquirirse	\$0.00
Porcentaje Límite: 6%	\$265,903,881.60
Exceso del Límite	\$0.00

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 40.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Saltillo, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 41.- Los montos de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, así como la aplicación, destino y distribución presupuestada se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33												
ENTIDAD PÚBLICA:		SALTILLO										
EJERCICIO FISCAL:		2025										
#	Clave	Fondo	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000	Aprobado
1	I-004	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$168,178,704.39	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$168,178,704.39
2	I-005	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	\$0.00	\$82,000,000.00	\$284,191,404.04	\$254,540,000.00	\$0.00	\$209,630,243.90	\$41,459,647.67	\$0.00	\$0.00	\$871,821,295.61
Totales			\$0.00	\$82,000,000.00	\$284,191,404.04	\$254,540,000.00	\$0.00	\$377,808,948.29	\$41,459,647.67	\$0.00	\$0.00	\$1,040,000,000.00

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS MONTOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

Artículo 42.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2025, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

TOPES EN MONTOS PARA ASIGNACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN Y LICITACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	(NOMBRE)
EJERCICIO FISCAL:	2025
Obras Públicas	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 53,550
Invitación a cuando menos tres personas	De 13,300 hasta 53,550
Adjudicación Directa	Hasta 13,300
Servicios Relacionados con las Obras Públicas	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,853
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,463 hasta 17,853
Adjudicación Directa	Hasta 4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 43.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2025, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,850
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,460 a 17,850
Adjudicación Directa	Hasta 4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 44.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 45.- Los contratos de asociación público privada se adjudicarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El Presupuesto de Egresos empezará a regir a partir del 01 de enero del año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Presupuesto de Egresos se publicará en las respectivas páginas de internet.

ARTÍCULO TERCERO.- El municipio elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto y en la Ley de Ingresos, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO.- El municipio elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2025, en su respectiva página de Internet el Calendario de Presupuesto de Egresos base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO.- El municipio elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2025, en su respectiva página de Internet la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.


ARTÍCULO SEXTO.- La información relativa a la evaluación más reciente del desempeño de los programas y políticas públicas se incluirá junto con la presentación de este Presupuesto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los anexos forman parte integrante de este Presupuesto.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, a los 27 días del mes de Diciembre del año 2024.



MTRA. MAYELA HERNÁNDEZ VALDÉS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



LIC. JULIÁN EDUARDO MEDRANO AGUIRRE
SECRETARIA DE LA COMISIÓN



ING. HUGO ALBERTO RÁBAGO MAR
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



LIC. BRAULIO ENRIQUE MEDINA DE LA ROSA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



LIC. AMPARO ESPINOSA GONZÁLEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN